- 25 de enero de 2024 se reciben por parte del ICANH observaciones al plan de arqueología presentado.

- 08 de marzo de 2024 se realiza la radicación de la documentación con las subsanaciones solicitadas por la entidad el cual queda bajo el radicado del ICANH 2024184200020472

Como se describe la documentación se realizó entrega y la entidad contratante ya radico ante cada una de ellas, y como es de conocimiento de todas las partes el paso siguiente debe ser las respuestas de cada una de ellas, el tiempo de dichas respuestas no son imputables al contratista y más sin embargo generan un tiempo de espera que impacta directamente en la ejecución del proyecto.

Motivo por el cual ponemos en su consideración la suspensión inmediata del contrato y por un tiempo estimado de UN (1) MES contado a partir del acta de suspensión, dado que los tiempos de respuesta y aprobaciones de estas entidades se desconocen, solicitamos la reactivación del contrato una vez se tenga la totalidad de los permisos que nos permitan la ejecución de las actividades de obra y así poder continuar con la ejecución del mismo y dar un feliz término.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO

Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN CERO (0) FOLIOS.

Elaboro: CJRM
Reviso: CDAA
Aprobó: JCGG

Copia:

FDLC_COP_264_2023_309

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 No. 93 A - 84, OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-264-2023 cuyo objeto es: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023.**

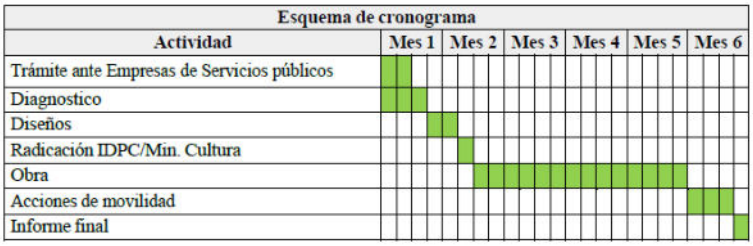
ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA Y DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-264-2023.**

Cordial saludo,

RETIN INGENIERIA SAS en ejercicio de sus obligaciones contractuales, mediante la presente se permite exponer detalladamente los hechos y/o circunstancias que ha afectado el plazo de ejecución establecido para el cumplimiento del objeto contractual en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, y que a la fecha sustentan la necesidad de prorrogar el término establecido para dicho fin, constituyendo tiempo de espera de recursos dispuestos por el contratista sin poder realizar las actividades constructivas contenidas dentro del presupuesto de obra. Así mismo, teniendo en cuenta que el contratista ha desarrollado los diseños técnicos de cincuenta (50) segmentos (CIV), se solicita considerar para que se incluyan algunos CIV a título de adición con cargo a las actividades y precios pactados del contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No.	FDLC-COP-264-2023
Tipo de contrato	Obra
Objeto	“REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023”
Contratista	RETING INGENIERIA SAS
Valor del contrato	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.457.035.215)
Fecha de suscripción Contrato	29 de agosto de 2023

Plazo de ejecución	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, distribuidos de la siguiente manera: - La primera etapa con una duración de mes y medio (1.5) para la realización del diagnóstico y diseños. - La segunda etapa con una duración cuatro meses y medio (4.5) para la realización de las obras. Lo anterior, tal como se aprecia en la siguiente grafica establecida en el numeral 9 del Estudio Previo:  Esquema de cronograma Actividad / Mes 1 / Mes 2 / Mes 3 / Mes 4 / Mes 5 / Mes 6 Trámite ante Empresas de Servicios públicos Diagnostico Diseños Radicación IDPC/Min. Cultura Obra Acciones de movilidad Informe final
Fecha de suscripción Acta de Inicio	12 de septiembre de 2023
Fecha de Inicio Suspensión	30 de enero de 2024
Fecha de Fin Suspensión	13 de febrero de 2024
Nueva Fecha de Terminación	26 de marzo de 2024

II. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Candelaria realizó recorridos en campo liderados por el área de infraestructura, en los cuales se evidencio el deterioro de vías locales e intermedias que generan riesgo e inseguridad en la movilización de los actores viales que transitan la localidad y a su vez el impacto negativo que generan en los tiempos de recorrido y la conectividad de la ciudad. En este sentido, la administración local identifico la necesidad de adelantar un proceso de intervención a través de acciones de conservación de la malla vial con el fin de garantizar condiciones ideales de accesibilidad de los vehículos y todos los sistemas rodantes, como también generar condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad a quienes usan los corredores de movilidad lo que permite la movilidad de los residentes de la localidad y de la población flotante que la visita.

Conforme lo anterior, el FDLC inicio el proceso de priorización de segmentos viales empleando una metodología basada en primer lugar, en los recorridos en campo realizados por el área de infraestructura de la administración, en consecuencia, se elaboraron las fichas de pre diagnóstico visual de cada uno de los CIV priorizados, en las cuales se describe la información general y el levantamiento de las fallas identificadas en cada segmento vial. Adicionalmente, se consideraron en la metodología las solicitudes ciudadanas que manifiestan la necesidad de intervención de la malla vial en la localidad.

III. CONSIDERACIONES QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE PRORROGA

1. Dentro de las actividades del contrato no se consideraron los tiempos de trámites de solicitud de permisos necesario para llevar a cabo las actividades de diagnóstico (PCI, toma de muestra para ensayos de laboratorio, georradar y deflectometrías) gestionados ante la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH. Esto fue debidamente informado a la interventoría, TECNUMEC S.A.S., mediante oficio FDLC_COP_264_2023_035 del 11-10-2023.

Actividad	Fecha	Días en espera
Radicación solicitud ante Secretaría Distrital de Movilidad	20-09-2023	44
Publicación COI con aprobación	03-11-2023	

2. Los tiempos de respuesta asociados a los trámites de solicitud de aprobación del Plan de Arqueología, desde la apertura pasando por el permiso para actividades de diagnóstico y en el que nos encontramos actualmente que es el permiso para ejecución de las actividades de obra.

Actividad	Fecha	Días en espera
Radicación Plan de Arqueología ante ICANH	21-12-2023	35
Respuesta con observaciones	25-01-2023	

3. No se consideraron los tiempos de respuesta a solicitud de permisos para actividades de mantenimiento y rehabilitación, trámite presentado a la entidad Contratante para su gestión ante el Ministerio de Cultura.

Actividad	Fecha	Días en espera
Radicación solicitud permiso Mantenimiento ante Entidad contratante	08-03-2024	33
Tiempo estimado de respuesta (20 días hábiles, según informado en comité No. 23 de 06-03-2024)	10-04-2024	

4. Debido al alto flujo de vehículos particulares y de rutas de transporte público, incluyendo las del sistema integrado, SITP, que circulan en la localidad, y específicamente en los segmentos a intervenir, ha traído consigo que los permisos para la intervención vial sean viabilizados para que se adelanten, de preferencia, en horario nocturno, restricción que no fue contemplada al momento de la suscrición del contrato de obra, pues fueron proyectadas para llevarse a cabo en jornadas laborales diurnas.

5. En el CIV 17000056 (eje Carrera 3 entre Calles 12 F a Carrera 2A), priorizado por la entidad contratante, contempla la rehabilitación de pavimento articulado en adoquín para tráfico pesado, y los rendimientos para su realización exponen la circunstancia de requerir por lo menos sesenta (60) días para las diferentes etapas que requiere su ejecución, en el que se diseñó una estructura con espesor total de 44 centímetros: Demolición y retiro, excavaciones, conformación de subrasante, geotextil, SBG tipo A (18 cm), BG Clase A (15 cm), mortero 1:5 (3 cm) y adoquín (8 cm).

6. Al considerar los tiempos de espera derivados de trámites de solitud de permisos de

intervención que han afectado el plazo contractual (numerales 1 a 3), sumado al CIV a intervenir en adoquín (numeral 5), se estima que el tiempo requerido para contar con las condiciones mínimas que conduzcan a la realización efectiva de actividades es alrededor de tres (03) meses contados a partir de la terminación del plazo contractual, esto es, el 26-03-2024.

IV. SOLICITUD DE PRORROGA

Con fundamento en los hechos relacionados por causa no atribuibles al contratista, sumado a los preceptos del ordenamiento jurídico, se sustenta la necesidad de ampliar el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 celebrado entre el contratista RETIN INGENIERIA SAS y la Entidad Contratante, Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria - FDLC.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera que la afectación al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 ha sido por un término de tres (3) meses, dado que se encuentra sustentado que se presentaron circunstancias que han afectado el normal desarrollo de las actividades y que hacen necesaria la prórroga, en el entendido que la modificación de los contratos (en este caso a través de una prórroga) es una figura y/o mecanismo contractual que tiene la finalidad de minimizar en gran medida los impactos negativos generados por circunstancias exógenas, no atribuibles al contratista de obra, de fuerza mayor, caso fortuito, o necesidades de interés público que afectan su ejecución, permitiendo a las partes actuar eficientemente para encaminar su normal desarrollo, y con la finalidad de salvaguardar el interés general como objetivos primordiales perseguidos con la ejecución del contrato.

En ese sentido la solicitud de prórroga se realiza para que se conceda el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación inicial, considerando que es un tiempo razonable, coherente y prudencial para lograr la culminación del total del alcance técnico establecido en el contrato de obra precitado, al tiempo que contempla, en su justa medida, los tiempos de respuesta reales de las gestiones de solicitud de permisos ante entidades estatales, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el término planteado de la prórroga resulta estimativo, ya que depende de la fecha en la que finalmente se expidan los permisos tanto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, como del Ministerio de Cultura.

V. CONSIDERACIONES QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN

Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades realizadas por el contratista, se han formulado y presentado hasta la fecha el diseño para la intervención de cincuenta (50) CIVs, se recomienda ajustar y modificar el listado inicial con el fin de generar la mayor cobertura de segmentos viales en el menor tiempo posible, quedando en consecuencia los listados a continuación. En el arreglo se consideran veintisiete (27) segmentos viales, y se identifican en naranja los priorizados inicialmente por la entidad contratante, al tiempo que se muestran en verde los que se recomiendan adicionar.

Tipo	Orden de Intervenci	CIV	EJE	DESDE	HASTA	ÁREA
EMER	6	17000034	Calle 12b	Carrera 8a	Carrera 9	242,50
MANT. PER		17000046	Carrera 8	Calle 12b	Calle 12c	633,92
EMER	5	17000047	Calle 12b	Carrera 8	Carrera 8 a	314,08
REHAB		17000056	Carrera 3	Calle 12 f	Carrera 2 a	142,80
EMER	3	17000066	Carrera 2	Calle 16a	Calle 17	450,00
MANT. PER		17000068	Carrera 5bis	Calle 12c	Avenidad Jimenez	398,80
MANT. PER		17000083	Calle 12	Carrera 8	Carrera 9	497,72
MANT. PER		17000092	Carrera 9	Calle 11	Calle 12	452,23
REHAB		17000102	Calle 12c	Carrera 4	Carrera 5	473,60
MANT. PER		17000113	Carrera 8	Calle 11	Calle 12	735,66
EMER	1	17000119	Carrera 3	Calle 12c	Calle 12d	354,75
MANT. PER		17000122	Carrera 9	Calle 10	Calle 11	492,00
SUBS. PAT		17000144	Calle 12c	Carrera 1	Carrera 1a	*
MANT. PER		17000146	Calle 11	Carrera 6	Carrera 7	719,80
MANT. PER		17000147	Carrera 3	Calle 12b	Calle 12 c	474,00
MANT. PER		17000149	Carrera 9	Calle 10	Calle 9	491,04
MANT. PER		17000163	Calle 11	Carrera 5	Carrera 6	661,20
MANT. PER		17000167	Calle 9	Carrera 8	Carrera 9	456,40
MANT. PER		17000176	Carrera 6	Calle 10	Calle 11	356,16
MANT. PER		17000178	Carrera 9	Calle 9	Calle 8	508,40
MANT. PER		17000181	Calle 11	Carrera 4	Carrera 5	647,28
EMER	2	17000200	Carrera 6	Calle 9	Calle 10	476,08
REHAB		17000242	Carrera 2	Calle 10	Calle 11	402,93
MANT. PER		17000248	Calle 8	Carrera 5	Carrera 6	495,00
EMER	4	17000303	Calle 9	Carrera 1	Carrera 2	428,09
MANT. PER		17000394	Diagonal 6 B bis	Carrera 2	Calle 6 c Bis	480,48
SUBS. PAT		17000457	Calle 12c	Carrera 1 a	Carrera 2	*
						11.784,92

* Corresponde unicamente a actividades de limpieza de sumideros y sellos de fisuras.

Lo recomendado se basa en que, por la naturaleza del contrato, los segmentos indicados se encuentran contemplados dentro del alcance del contrato, se ubican en la misma localidad donde se ejecutan las actividades de intervención, con los mismos precios pactados en el contrato, las mismas especificaciones técnicas, las mismas gestiones para tramitar solicitud de permisos, las mismas condiciones de pago, entre otras características similares, lo que implica que los segmentos viales que se integren al alcance actual cumplen con los principios que rigen la contratación estatal, en este caso, el de economía y el de planeación, además que permiten la ejecución del alcance que se tenía inicialmente contemplado con la estructuración del proyecto y con la concepción de los diseños que dieron origen al mismo.

VI. CONSIDERACIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

A continuación, se enuncian algunas disposiciones normativas y jurisprudencia vigente en las que se soportan y/o sustenta la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 (prorroga y adición) y que regulan la materia:

Procedencia de la modificación del contrato de obra

De esta forma es bueno aclarar que un Otrosí Modificatorio, es aquella herramienta jurídico-contractual que se caracteriza por variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Clases de Modificaciones Contractuales: De acuerdo con la intervención de las partes en la modificación contractual, las modificaciones pueden clasificarse en dos:

> a) Modificaciones de Mutuo Acuerdo, aquellas en las que existe un acuerdo entre las partes del contrato (contratante - Entidad Pública y contratista - particular o público) con relación a la variación del contrato.
>
> b) Modificaciones Unilaterales, las que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, son necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato, cuando previamente no se pudo llegar a acuerdos con el contratista.

Así las cosas, dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo, y a su vez debe surtirse dentro de la vigencia del contrato, ya que cuando se habla de modificación de los contratos estatales, que por regla general consiste en adición de obras, valor y período para la ejecución, debe surtir dichas solemnidades para su respectiva legalización, y de esta forma alcanzar eficacia, existencia y validez.

La modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario en las partes a que haga referencia y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de la eficacia, existencia y validez del primero.

Al respecto los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, establecen lo siguiente con respecto a los mecanismos de los que se pueden valer las Entidades para salvaguardar los fines perseguidos y el cumplimiento de los contratos:

> *(…)*
> ***ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL****. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
> *(…)*
>
> *(…)*
> ***ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL****. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se*

deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (…)

Aplicando de forma homologa la regulación del artículo 16 de la ley 80 de 1993, es posible modificar (prorrogar) de común acuerdo un contrato estatal de obra cuando existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado, una mejor prestación del servicio, se busque un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de estos, siempre que se demuestre que no hacer tal modificación acarrearía una grave afectación de este.

Así mismo la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, en relación con la materia, ha manifestado e incorporado la siguiente postura, Sentencia C-300/12, que estipula lo siguiente:

(…)
Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (…)*

(…) En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando

de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto). (…)

Sumado a lo anterior, el Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 está frente a la materialización del riesgo identificado de tipo operacional No. 21 "*Demora o retrasos en la expedición de permisos y licencias de las entidades reguladoras del sector patrimonial para la ejecución e inicio de la obra."*

Al respecto, es importante tener en cuenta lo que establece el articulo 40 de la Ley 80 de 1993 en relación con la adición de los contratos estatales:

*"**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO**. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, **pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

De igual forma la Agencia de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante Concepto C – 784 de 21 de noviembre de 2022, en respuesta a la consulta sobre la adición de los contratos estatales y su procedencia manifestó lo siguiente:

"Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial

por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos."
(…)
"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos."

Lo subrayado y negrilla por fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, la adición solicitada no transgrede lo establecido en la disposición anterior, ya que con la inclusión de los CIVs mencionados no se supera el 50% del valor del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, en el entendido que el valor del contrato corresponde a DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.457.035.215) lo que equivale a 2.118,13 SMMLV, situación que implica que se podría adicionar un valor de 1.059,06 SMMLV = 50% del valor del contrato.

VII. SOLICITUD DE ADICIÓN

Considerando las actividades y precios establecidos para la ejecución del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023, el costo derivado de la ejecución de los segmentos de CIV adicionales descritos e identificados previamente asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 1.365.239.073,66), que representan el cuarenta y nueve punto ochenta por ciento (49.54%) del presupuesto actual de obra y equivale a 1.050,18 SMMLV. En este sentido, se solicita comedidamente a la Entidad Contratante, Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria – FDLC, tenga a bien considerar, por las razones expuestas, la adición del contrato de obra, que corresponde a la ejecución de las actividades de construcción en que se incurrirían por los CIV adicionales descritos.

Es importante tener en cuenta que el tiempo necesario para la ejecución de dicha adición del Contrato de Obra No. FDLC-COP-264-2023 se encontraría incluido dentro de los tres (3) meses indicados en el aparte de solicitud de prórroga que se trata aquí.

Para sustentar lo anterior nos permitimos anexar la programación de obra y el balance presupuestal de cada uno de los segmentos viales mencionados.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S



ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO
Representante Legal

Elaboro: CJRM
Reviso: CDAA
Aprobó: JCGG
Copia:

Bogotá D.C., marzo 08 de 2024

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Antonio Rafael Gonzalez
Representante legal
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-271. Acta de fijación ítems no previstos.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto, se indica lo siguiente:

1. Mediante comunicado REG-IDU-FDLC-265-2023-279 radicado 20246710011862 del 05/03/2024, habíamos solicitado respuesta a la entidad respecto a los ítems no previstos presentados hasta la fecha.

2. En comité de seguimiento del 06/03/2024 la entidad manifestó que el acta de fijación estaba en proceso de trámite al interior del FDLC.

3. Con nuestro comunicado REG-IDU-FDLC-265-2023-298 dimos traslado de su comunicado FDLC-COP-264-2023-271 reiterando al FDLC la respuesta correspondiente.

Con base en lo anterior, estamos a la espera de la respuesta oficial por parte de la entidad contratante para dar el traslado correspondiente.

Así mismo se solicita que para próximos requerimientos revisen la información referenciada en sus comunicados pues en el contenido del oficio FDLC-COP-264-2023-271 relacionan los radicados

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

FDLC2024-671-000824-2 y FDLC2024-671-000401-2 de los cuales no tenemos conocimiento de su contenido ya que no fueron presentados a esta interventoría

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., marzo 08 de 2024

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Remisión comunicado FDLC-COP-264-2023-271. Solicitud acta de fijación de precios no previstos.

Estimados señores:

Dando alcance a nuestro comunicado REG-IDU-FDLC-265-2023-279 radicado 20246710011862 del 05/03/2024, damos traslado del comunicado del asunto donde el contratista de obra solicita respuesta a los precios No Previstos que se han radicado en el FDLC.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en un folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

FDLC_COP_264_2023_271

Bogotá, 8 de marzo de 2024

Señores:
TECNUMEC S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93 A 84 – OFICINA 604
BOGOTÁ D.C.

REF: **CONTRATO No FDLC-COP-264-2023. CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS**

Estimados señores,

Amablemente solicitamos respuesta a los radicados FDLC2024-671-000824-2 y FDLC2024-671-000401-2 respecto de los ítems no previstos presentados.

Atentamente,

RETIN INGENIERÍA S.A.S

ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO

Representante Legal

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN CERO (0) FOLIOS.

Elaboro: CDAA
Reviso: CJRM
Aprobó: JCGG

Copia:

Bogotá D.C., marzo 18 de 2024

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023** – Novedades con la EAAB CIVs 17000066-17000303.

Estimados señores:

Mediante la presente, ponemos en conocimiento algunas novedades surgidas durante las intervenciones a los CIV 17000066 y 17000303, con relación a las redes de la EAAB. A continuación, se detallan los eventos ocurridos:

1. **Daño a acometida en CIV 17000066:** En la madrugada del 10 de marzo de 2024, durante las actividades de fresado frente al conjunto residencial Gonzalo Jiménez de Quesada (carrera 2ª # 16ª38 / 16 - 72), se presentó un daño a una acometida ubicada frente al hidrante (en entrada al conjunto), aproximadamente a las 02:30 horas. Por su parte, el contratista realizó respectivo reporte a la EAAB a las 02:47, generando el radicado No. 1002114432.

 Posteriormente, personal de la EAAB acudió al lugar y realizó reparación, tal como se evidencia en la *Ilustración 2*. Con el tratamiento que la EAAB considero pertinente conforme a las condiciones del sitio y registros de información de que dispone la ESP sobre sus redes.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

	
Ilustración 1. Daño a acometida en CIV 17000066.	-Ilustración 2. Presencia y reparación por parte de personal de la EAAB a acometida afectada en CIV 17000066.

Posteriormente, el 11 de marzo de 2024, la interventoría realizó un recorrido de verificación al punto, donde se pudo observar un afloramiento de agua (ver ilustración 3) en el punto donde se había presentado la eventualidad. Se realizó consulta con locales de la zona, quienes informaron que no tenían servicio de agua desde la mañana del 10 de marzo. Ante esto, se hizo respectiva consulta con el contratista, el cual indicó que realizarían un nuevo reporte informando de la situación, generando así el radicado No. 1002114761.

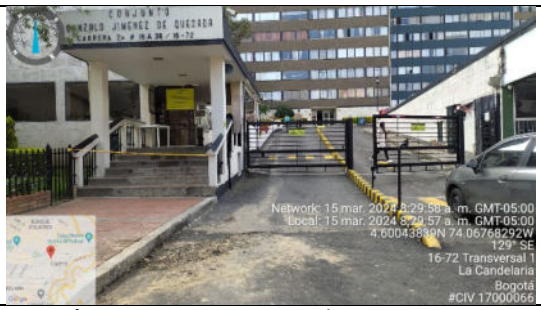
	
Ilustración 3. Afloramiento de agua en zona de acometida afectada en CIV 17000066.	Ilustración 4. Locales afectados en CIV 17000066.

Finalmente, el día 15 de marzo de 2024 la interventoría nuevamente visitó el lugar, constatando que se había realizado la reconexión de la acometida por parte de la EAAB.

Lo anterior, con motivo de lo informado por trabajadores de los locales afectados quienes manifestaron que personal de la EAAB había hecho presencia dos días antes y habían realizado la respectiva reconexión.

Al respecto, vale anotar que con la reparación en la acometida, se realizó una afectación en el pavimento instalado días antes, tal como se puede ver en las siguientes ilustraciones.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

	
Ilustración 5. Evidencia de reparación por parte de la EAAB – Afectación al pavimento recientemente instalado.	**Ilustración 6.** Evidencia de reparación por parte de la EAAB – Afectación al pavimento recientemente instalado.

2. **Hallazgo de filtración de agua en CIV 17000303:** El 11 de marzo de 2024, al realizar el fresado de la carpeta asfáltica se observó filtración de agua desde el espacio público hacia el área de intervención en el CIV. Se aclara que esta filtración no fue producto de la intervención por parte del contratista. Por parte del contratista se efectuó reporte ante la EAAB, donde se genero el No. de radicado 1002114965. Durante las posteriores labores de obra en el CIV no se evidenció reparación de filtración por parte de la EAAB.

	
Ilustración 7. Hallazgo filtración de agua en CIV 17000303.	Ilustración 8. Hallazgo filtración de agua en CIV 17000303.

El 15 de marzo, por parte de la interventoría se realizó un recorrido, donde se constató que la filtración aún no ha sido reparada, tal como se puede evidenciar en las *Ilustraciones 10 y 11*. Es importante destacar que, de no realizarla, esta filtración puede llegar a causar daños en la carpeta asfáltica recientemente instalada.

	
Ilustración 10. Persiste filtración de agua en CIV 17000303.	Ilustración 11. Persiste filtración de agua en CIV 17000303.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se han presentado las novedades reportadas anteriormente en desarrollo de las actividades de obra del contrato FDLC-264-2023, se solicita la gestión del FDLC para trasladar estas novedades a la EAAB y que se puedan realizar por parte de la ESP los correctivos a que haya lugar, de manera que se garantice el adecuado comportamiento y estabilidad de las obras que se están ejecutando.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: JDV
Revisó: YCP- OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Archivo.
Anexo: N/A

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-338
cobro parcial No.2 Interventoría

Bogotá D.C., marzo 21 de 2023

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2024-671-001630-2
2024-03-22 11:35 - Folios: 1 Anexos: 19
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TECNUMEC - TECNOLOG&Iacut

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Cobro parcial de interventoría No.2- período 01 de enero de 2024 al 29 de enero de 2024.

Estimados señores:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula octava FORMA DE PAGO del contrato de interventoría No.265-2023, anexamos documentos para el trámite del pago No.2 de Interventoría correspondiente al período del 01 de enero de 2024 al 29 de enero de 2024.

- Factura de venta
- Certificado de cámara de comercio
- Rut
- Rit
- Resolución facturación electrónica
- Informe de actividades y soportes GCO-GCI-F110
- Evidencia de informe de actividades
- Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Articulo 17 Decreto 189 de 2020
- Certificado parafiscales persona jurídica -tarjeta profesional revisor fiscal- cédula ciudadanía revisor fiscal-antecedentes disciplinarios.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Felipe Prieto. E-mail: ing.prieto20@gmail.com
Ing. Fabian Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co
Archivo.

Anexo: 19 Folios-4 CDs folios 13-14-15-16

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-339
cobro parcial No.2 Obra

Bogotá D.C., marzo 21 de 2024

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2024-671-001631-2
2024-03-22 11:38 - Folios: 1 Anexos: 17
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TECNUMEC - TECNOLOG&Iacut

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: CTO-FDLC-CON-264-2023 -Cobro parcial de obra No.2- período 1 de enero de 2024 al 29 de enero de 2024.

Estimados señores:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula octava FORMA DE PAGO del contrato de obra No.264-2023, anexamos documentos para el trámite del pago No.2 correspondiente al período del 1 de enero de 2024 al 29 de enero de 2024.

- Factura de venta
- Acta corte 2
- Certificado de cámara de comercio
- Rut
- Rit
- Resolución facturación electrónica
- Informe de actividades y soportes GCO-GCI-F110
- Evidencia de informe de actividades
- Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Articulo 17 Decreto 189 de 2020
- Certificado parafiscales persona jurídica- tarjeta profesional revisor fiscal- Cedula ciudadanía- antecedentes disciplinarios

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Felipe Prieto. E-mail: ing.prieto20@gmail.com
Ing. Fabian Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co
Archivo.
Anexo: 17 Folios (1CD folio14)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-341
Remisión Informe de Diseño

Bogotá D.C., marzo 21 de 2024

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2024-671-001629-2
2024-03-22 11:33 - Folios: 1 Anexos: 3 C
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TECNUMEC - TECNOLOG&Iacut

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Contrato FDLC-CON-264-2023 Remisión informe de diseño.

Estimados señores:

Por medio de la presente, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite en medio físico y magnético el informe de diseño del contrato de obra FDLC-CON-264-2023, el cual contiene las recomendaciones y tipos de intervención para los siguientes CIVs:

CARACTERÍSTICAS DE LOS SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR						
No.	CIV	PKID	Eje vial	Desde	Hasta	Tipo de elemento
1	17000200	189674	Carrera 6	Calle 9	Calle 10	Calzada
2	17000176	189675	Carrera 6	Calle 10	Calle 11	Calzada
3	17000102	18979	Calle 12c	Carrera 4	Carrera 5	Calzada
4	17000122	189705	Carrera 9	Calle 10	Calle 11	Calzada
5	17000248	189740	Calle 8	Carrera 5	Carrera 6	Calzada
6	17000330	189668	Carrera 6	Calle 6b	Calle 6c	Calzada
7	17000225	189629	Carrera 3	Calle 10	Calle 11	Calzada
8	17000119	189633	Carrera 3	Calle 12c	Calle 12d	Calzada
9	17000181	189747	Calle 11	Carrera 4	Carrera 5	Calzada
10	17000146	189749	Calle 11	Carrera 6	Carrera 7	Calzada
11	17000229	189673	Carrera 6	Carrera 9	Calle 8	Calzada
12	17000159	189591	Carrera 1	Calle 12 b bis a	Calle 12c	Calzada
13	17000163	189748	Calle 11	Carrera 5	Carrera 6	Calzada

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

CARACTERÍSTICAS DE LOS SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR						
No.	CIV	PKID	Eje vial	Desde	Hasta	Tipo de elemento
14	17000066	529183	Carrera 2	Calle 16a	Calle 17	Calzada
15	17000147	189632	Carrera 3	Calle 12b	Calle 12 c	Calzada
16	17000299	189727	Calle 6c bis	Carrera 6	Carrera 7	Calzada
17	17000303	189898	Calle 9	Carrera 1	Carrera 2	Calzada
19	17000144	189786	Calle 12c	Carrera 1	Carrera 1a	Calzada
20	17000457	473638	Calle 12c	Carrera 1 a	Carrera 2	Calzada
21	17000301	189864	Calle 6 d	Carrera 6	Carrera 5	Calzada
22	17000290	189655	Carrera 5	Calle 6 d bis	Calle 7	Intersección
24	17000198	189588	Carrera 1	Calle 12	Calle 12 b	Calzada
25	17000239	189744	Carrera 2	Calle 11	Calle 12	Intersección
26	17000242	189602	Carrera 2	Calle 10	Calle 11	Intersección
27	17000031	189782	Calle 12 b	Carrera 9	Carrera 10	Calzada
Ø28	17000034	189781	Calle 12b	Kr 8a	Carrera 9	Calzada
29	17000047	189780	Calle 12b	Carrera 8	Carrera 8 a	Calzada
30	17000083	189764	Calle 12	Carrera 8	Carrera 9	Calzada
31	17000092	189705	Carrera 9	Calle 11	Calle 12	Calzada
32	17000082	189695	Carrera 8	Calle 12	Calle 12 a	Calzada
34	17000046	189697	Carrera 8	Calle 12b	Calle 12c	Calzada
35	17000021	189698	Carrera 8	Calle12 c	Calle 13	Calzada
36	17000137	189761	Calle 12	Carrera 5	Carrera 6	Calzada
37	17000153	189760	Calle 12	Carrera 4	Carrera 5	Calzada
38	17000190	189659	Carrera 5	Calle 10	Calle 11	Calzada
39	17000167	189906	Calle 9	Carrera 8	Carrera 9	Calzada
40	17000179	189743	Calle 8	Carrera 9	Carrera 10	Calzada
41	17000149	189704	Carrera 9	Calle 10	Calle 9	Calzada
42	17000178	189703	Carrera 9	Calle 9	Calle 8	Calzada
43	17000164	189774	Calle 12 b	Carrera 2	Carrera 3	Calzada
44	17000056	189636	Carrera 3	Calle 12 f	Carrera 2 a	Calzada
45	17000016	189812	Calle 12 d	Carrera 1 a	Carrera 1 bis	Calzada
46	17000108	189798	Calle 12d	Carrera 1 a	Carrera 2 a	Calzada
47	17000182	189589	Carrera 1	Calle 12b	Calle 12 b bis	Calzada
48	17000190	189659	Carrera 5	Calle 10	Calle 11	Calzada
49	3000984	143862	Carrera 8	Calle 6	Calle 6 a	Calzada
50	17000118	189762	Calle 12	Carrera 6	Carrera 7	Calzada

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

CARACTERÍSTICAS DE LOS SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR						
No.	CIV	PKID	Eje vial	Desde	Hasta	Tipo de elemento
52	17000424	189820	Calle 4 a bis	Carrera 1 a	Carrera 2	Calzada
53	17000068	189664	Carrera 5bis	Calle 12c	Avenida Jiménez	Calzada
54	17000369	189818	Carrera 1 Este	Calle 6 d	Calle 6 f	Calzada
55	17000394	189725	Diagonal 6 B bis	Carrera 2	Calle 6 c Bis	Calzada
56	17000487	91019725	Carrera 1 Bis	Calle 12 c	Calle 12 d	Calzada
57	17000125	189796	Calle 12 d	Carrera 1 Bis	Carrera 1	Calzada
58	17000113	189694	Carrera 8	Calle 11	Calle 12	Calzada
59	17000054	189135	Transversal 1	Calle 11	Calle 12	Calzada

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP- OALA
Revisó: OAL
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Felipe Prieto. E-mail: ing.prieto20@gmail.com
Ing. Fabian Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co
Ing. Antonio González. RL RETIN INGENIERA S.A.S. E-mail: cto264fdlc@gmail.com
Archivo.

Anexo: 3 carpetas 622 folios (1 CD)
Carpeta 1- folio 1 al 200
Carpeta 2- folio 201 al 400
Carpeta 3 folio 401 al 622
1 CD (folio 622).

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-343
cobro parcial No.3 Interventoría

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2024-671-001632-2
2024-03-22 11:39 - Folios: 1 Anexos: 17
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TECNUMEC - TECNOLOG&Iacut

Bogotá D.C., marzo 21 de 2023

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Cobro parcial de interventoría No.3- período 14 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

Estimados señores:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula octava FORMA DE PAGO del contrato de interventoría No.265-2023, anexamos documentos para el trámite del pago No.3 de Interventoría correspondiente al período del 14 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

- Factura de venta
- Acta de cobro
- Certificado de cámara de comercio
- Rut
- Rit
- Resolución facturación electrónica
- Informe de actividades y soportes GCO-GCI-F110
- Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Articulo 17 Decreto 189 de 2020
- Certificado parafiscales persona jurídica -tarjeta profesional revisor fiscal- cédula ciudadanía revisor fiscal-antecedentes disciplinarios.
- Evidencia de informe de actividades

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Felipe Prieto. E-mail: Ing.prieto20@gmail.com
Ing. Fabian Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co
Archivo.

Anexo: 17 Folios-(1 CD folio 17)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-344
cobro parcial No.3 Obra

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2024-671-001633-2
2024-03-22 11:41 - Folios: 1 Anexos: 24
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TECNUMEC - TECNOLOG&Iacut

Bogotá D.C., marzo 21 de 2024

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: CTO-FDLC-CON-264-2023 -Cobro parcial de obra No.3- período 14 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

Estimados señores:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula octava FORMA DE PAGO del contrato de obra No.264-2023, anexamos documentos para el trámite del pago No.3 correspondiente al período del 14 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

- Factura de venta
- Acta corte 3
- Certificado de cámara de comercio
- Rut
- Rit
- Resolución facturación electrónica
- Informe de actividades y soportes GCO-GCI-F110
- Evidencia de informe de actividades- memorias calculo actividades- carteras topográficas
- Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Articulo 17 Decreto 189 de 2020
- Certificado parafiscales persona jurídica- tarjeta profesional revisor fiscal- Cedula ciudadanía- antecedentes disciplinarios

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Felipe Prieto. E-mail: ing.prieto20@gmail.com
Ing. Fabian Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co
Archivo.
Anexo: 24 Folios (1CD folio14)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., marzo 22 de 2024

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2024-671-001634-2
2024-03-22 11:46 - Folios: 5 Anexos: 7 F
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: TECNUMEC - TECNOLOG&Iacut

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Solicitud adición y prorroga contrato de obra FDLC-COP-264-2023 y contrato de interventoría FDLC-CON-265-2023.

Estimados señores:

En atención a la comunicación FDLC-COP-264-2023-309 remitida por el contratista de obra RETIN INGENIERIA S.A.S., mediante la cual solicita una prórroga al contrato de obra por un plazo de 3 meses y adición de recursos por un valor de $1.365.239.074, se revisa por parte de esta interventoría el requerimiento con el siguiente resultado:

I. ANÁLISIS TÉCNICO.

En su solicitud el contratista de obra hace alusión a la necesidad de incorporar recursos adicionales por valor de $1.365.239.074, esto a fin de poder ejecutar más CIVs de los priorizados por el FDLC, mismos que ya cuentan con estudios y diseños.

Así mismo manifiesta la necesidad de incorporar un plazo adicional por tres (3) meses para la ejecución de la meta física objeto del contrato, incluyendo en su cronograma de obra los CIVs que recomienda incorporar e hitos de cumplimiento referente a aprobaciones de entidades como el ICANH, IDPC y SDM.

Al respecto, encontramos en concepto de esta interventoría lo siguiente:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

1. Como resultado de la primera etapa del contrato de obra se realizó el diagnóstico y diseño de un total de 50CIVs, de los cuales por la metodología del contrato que es a monto agotable y por el valor asignado al mismo, únicamente fue posible para la entidad contratante priorizar un total de 18 CIVs, quedando 32 CIVs con diseños elaborados pero faltos de recursos para su ejecución.

2. El contratista de obra, indica que con la adición de recursos solicitada se puede ejecutar un total de 12 CIVs adicionales conforme la siguiente relación:

No.	CIV	Eje Vial	Desde	Hasta	Intervención
1	17000046	Carrera 8	Calle 12B	Calle 12C	Mantenimiento Periódico
2	17000083	Calle 12	Carrera 8	Carrera 9	Mantenimiento Periódico
3	17000092	Carrera 9	Calle 11	Calle 12	Mantenimiento Periódico
4	17000113	Carrera 8	calle 11	calle 12	Mantenimiento Periódico
5	17000122	Carrera 9	Calle 10	Calle 11	Mantenimiento Periódico
6	17000146	Calle 11	Carrera 6	Carrera 7	Mantenimiento Periódico
7	17000147	Carrera 3	Calle 12B	Calle 12C	Mantenimiento Periódico
8	17000149	Carrera 9	Calle 10	Calle 9	Mantenimiento Periódico
9	17000163	Calle 11	Carrera 5	Carrera 6	Mantenimiento Periódico
10	17000167	Calle 9	Carrera 8	Carrera 9	Mantenimiento Periódico
11	17000176	Carrera 6	Calle 10	Calle 11	Mantenimiento Periódico
12	17000178	Carrera 9	Calle 9	Calle 8	Mantenimiento Periódico

Esta incorporación de CIVs a ejecutar también requiere unos tiempos para poder llevar a cabo las actividades de obra correspondientes. Para ello se adjunta cronograma de obra, el cual incluye los 18 CIVs priorizados inicialmente por parte del FDLC y 12 CIVs adicionales que recomienda el contratista de obra intervenir.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Es importante anotar que el cronograma que presenta el contratista de obra incluye un plazo adicional de 3 meses, esto teniendo en cuenta las actividades propias del tipo de intervención de cada uno de los CIVs, por lo cual en caso de priorizarse un CIV diferente al propuesto por el contratista de obra es posible que se presente variación en los tiempos de ejecución.

3. El contratista de obra, dentro de sus consideraciones que soportan el mayor plazo requerido, relaciona los trámites que se deben surtir de permisos, aprobaciones y/o autorizaciones con entidades como la SDM, el ICANH, Ministerio de Cultura.

 Al respecto se tiene que efectivamente se han presentado en el desarrollo del contrato algunas afectaciones por los tiempos de revisión por parte de las diferentes entidades, lo cual ha limitado la ejecución de las actividades de obra, ya que a pesar de tener tiempos definidos por parte de las diferentes entidades, en ocasiones no se da cumplimiento de estos lo cual genera afectaciones en el cronograma de actividades.

4. Desde el punto de vista técnico se considera pertinente realizar la intervención de los CIVs en el marco del contrato de obra FDLC-COP-264-2023. Lo anterior, partiendo de la premisa que los Estudios y Diseños que se elaboraron en la primera etapa del contrato parten de un diagnóstico realizado, por lo cual en caso de postergar su intervención es posible que por el uso normal de las vías y deterioro se deban revisar y ajustar nuevamente los diseños ya elaborados, generando en ese caso costos adicionales para la entidad contratante.

II. ANÁLISIS FINANCIERO

Como se indicó en las consideraciones técnicas, resultado de la primera etapa del contrato se elaboraron diseños para un total de 50 CIVs. De estos por el valor del contrato únicamente fue posible priorizar un total de 18, quedando pendientes de ejecución 32 CIVs.

Con base en lo anterior, y a fin de poder ampliar el número de CIVs a intervenir, el contratista de obra solicita una adición presupuestal al contrato de obra por un monto total de $1.365.239.074 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE) para la ejecución de las actividades relacionadas con las actividades de obra de los CIVs priorizados.

De la solicitud del contratista de obra, se realiza la verificación del valor del contrato inicial, el cual corresponde a DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.457.035.215) lo que equivale a 2.118,13 SMMLV del año 2023.

Al revisar el monto solicitado por el contratista, que equivale a 1.365.239.074, se tiene en salarios mínimos a la fecha de solicitud, que equivale a un total de cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho (49.58%) del presupuesto actual de obra y equivale a 1.050,18 SMMLV del año 2024.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

En caso de darse la adición solicitada el valor total del contrato actualizado, incluyendo el valor inicial equivaldría a un total de $ 3.822.274.289.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

El contratista de obra, hace alusión a lo indicado en el artículo 14, 16 y 40 la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, así mismo refiere el concepto C-784 de 21 de noviembre de 2022, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Al respecto, y adicional a lo ya referenciado por el contratista, se tiene que en la sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional, tal como reza la Ley 80 de 1993, indica que si fuere del caso es necesario introducir modificaciones a la obra, y luego de que las partes lleguen a un acuerdo, la entidad contratante mediante acto administrativo debidamente motivado está en la facultad de modificar la ejecución de la obra porque la ley faculta la adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Con base en lo anterior, en nuestra calidad de interventores, encontramos respecto a la modificación de los Contratos, entre otros que con la sentencia C-400 de 1999, la Corte Constitucional reafirmó que el respeto por el Estado Social de Derecho y la prevalencia del interés general constituyen los principios axiológicos de la contratación estatal:

> *"la teleología [de la normatividad contractual] (...) no es otra que la de asegurar la prevalencia del interés general, valor fundante del Estado colombiano al tenor del primer artículo de nuestra Carta Fundamental".*

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Finalmente en relación a este punto, resulta procedente señalar que de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, y lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil, las partes podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de sus fines, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público; lo cual para efectos del presente caso permite ampliar el plazo de ejecución inicialmente

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

pactado y el valor del contrato, conforme a la justificación técnica, financiera, de plazo y jurídica expuesta por el contratista en su solicitud presentada.

Por todo lo anterior, consideramos que desde el componente jurídico si las partes están de acuerdo se puede proceder con la modificación contractual solicitada.

IV. REQUERIMIENTO ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA

Con base en lo expresado por RETIN INGENIERIA S.A.S. mediante comunicado FDLC-COP-264-2023-309, y en concordancia con nuestro análisis y concepto expresado en los numerales anteriores de este comunicado, encontramos procedente que en caso que la entidad acceda a realizar la prórroga y adición solicitada para el contrato de obra, se realice la correspondiente modificación al contrato de interventoría FDLC-CON-265-2023, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control a las actividades de obra que se ejecutarán durante el plazo adicional. Así las cosas, nos permitimos poner en consideración del FDLC las siguientes solicitudes:

1. Realizar una prórroga de seis (3) meses al contrato de interventoría No. FDLC-CON-265-2023 con el fin de ejercer las actividades de supervisión y vigilancia sobre el contrato de obra por el plazo adicional solicitado.

2. Con el fin de realizar un adecuado seguimiento a las actividades de obra durante el plazo solicitado, se hace necesario realizar una adición de recursos a interventoría No. FDLC-CON-265-2023 por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($332.342.813),** este valor obedece a la propuesta económica presentada a continuación para el plazo adicional de 3 meses y que corresponde única y exclusivamente al personal necesario para las actividades de interventoría para garantizar el adecuado seguimiento a las actividades del contrato tal como se detalla.

Inspector de interventoría

Su vinculación se hace necesaria en el proyecto por cuanto al ejecutar actividades de campo durante la etapa de construcción se debe tener presencia permanente por parte de interventoría motivo por el cual es imposible hacer seguimiento y control con la residente de interventoría el 100% del tiempo. Para esto se indican algunas consideraciones que sustentan la necesidad de inclusión del inspector:

- Se debe hacer un adecuado seguimiento y control permanente por parte de interventoría en obra.

- Al estar priorizados 18 CIVs y solicitar la inclusión de 12 CIVs adicionales, necesariamente el contratista de obra deberá realizar actividades de manera simultánea en varios frentes de obra, frentes de trabajo que deben tener supervisión por parte de interventoría.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

- Para las actividades de rehabilitación se deben ejecutar de manera simultánea actividades diurnas y para las actividades de mantenimiento en jornada nocturna, motivo por el cual se debe tener personal para cubrir las dos jornadas respetando la jornada máxima legal establecida en la legislación colombiana.

Comisión de topografía

Su vinculación se hace necesaria por los siguientes motivos:

- Se debe realizar acompañamiento de las actividades de localización y replanteo de obra, realizar control permanente de excavaciones, rellenos, liberación de niveles, cierre de poligonales, etc.

- Entre los entregables del Anexo Técnico de Obra, el cual ejercemos interventoría, se especifica en el numeral 3.3 ENTREGABLES DEL PROYECTO, lo siguiente:

 *" **5. Levantamiento topográfico** "...el contratista deberá ejecutar todos los levantamientos topográficos, y estos deberán realizarse conforme las exigencias y requisitos de las entidades competentes para la aprobación y de recibo de estas. Deberá entregar planos del levantamiento topográfico planimétrico detallado del lugar de la intervención, que contenga todos y cada uno de los detalles existentes en la zona, tales como: postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, árboles, amoblamiento urbano, etc. Debe incluir las secciones transversales que puedan ser representativas de cada sector."*

 *6. **Plano de localización** "Plano de localización de la intervención, a una escala adecuada para su interpretación... perfiles de vías circundantes, línea límite del proyecto, delimitación centro histórico y/o zona de influencia cuadro de áreas, señalando área total, zonas verdes, zonas duras, áreas libres y construidas y cuadro de convenciones."*

- Como resultado final de las obras ejecutadas se deberá presentar por parte del contratista los planos récord de obra, los cuales deberán ser verificados por interventoría.

Ensayos de laboratorio

En el presupuesto oficial del contrato no se incluye un rubro que corresponda a la elaboración de ensayos de laboratorio de verificación por parte de interventoría, al respecto, tal como lo especifica el Anexo Técnico se indica lo siguiente:

- Numeral 3. INFORMACIÓN TÉCNICA. "*12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables*".

Alquiler de vehículo

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(-57) 1 – 745 1419 745 5392
(-57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Se requiere para los desplazamientos en los diferentes frentes de obra tal como se detalla a continuación:

1. Cuando se ejecuten actividades de obra se deberán desarrollar actividades de manera simultánea en varios frentes de obra, motivo por el cual el personal de interventoría deberá desplazarse de manera ágil entre los diferentes frentes de obra.

2. Las distancias de desplazamientos entre algunos CIVs son bastante grandes para poder realizar todos los recorridos a pie.

3. Varias de las actividades de obra se ejecutan en horario nocturno, por lo cual la opción de realizar desplazamientos en transporte público es limitada.

4. Algunas de las zonas donde se localizan los CIVs del proyecto presentan unas condiciones de riesgo público altas motivo por el cual con el fin de salvaguardar la integridad del personal de interventoría es necesario que los desplazamientos se realicen de forma segura entre los CIVs, siendo el transporte privado la opción más segura.

Con las consideraciones antes expuestas se presenta presupuesto que deriva en el monto total que se solicita:

CATIDAD	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	PRIMA	PARTICIPACIÓN	SUBTOTAL
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 7.881.000,00		1,50	$ 11.821.500,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 6.339.000,00		3,00	$ 19.017.000,00
1	ESPECIALISTA EN PATRIMONIO	$ 7.881.000,00		0,90	$ 7.092.900,00
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 7.881.000,00		0,90	$ 7.092.900,00
1	PROFESIONAL HIDRAULICO	$ 6.339.000,00		0,90	$ 5.705.100,00
1	ARQUEOLOGO	$ 6.339.000,00		0,90	$ 5.705.100,00
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR					
1	CONDUCTOR	$ 1.389.000,00		3,00	$ 4.167.000,00
1	INSPECTOR 1	$ 2.458.000,00		3,00	$ 7.374.000,00
1	TOPOGRAFO	$ 3.379.000,00		3,00	$ 10.137.000,00
1	CADENERO	$ 2.095.000,00		3,00	$ 6.285.000,00

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	SECRETARIA 1	$ 1.670.000,00		0,90	$ 1.503.000,00
COMPONENTE AMBIENTAL					
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 6.339.000,00		1,50	$ 9.508.500,00
1	RESIDENTE SST INTERVENTORÍA	$ 4.793.000,00		1,50	$ 7.189.500,00
COMPONENTE SOCIAL					
1	RESIDENTE SOCIAL INTERVENTORÍA	$ 6.339.000,00		0,90	$ 5.705.100,00
COMPONENTE PMT					
1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	$ 7.881.000,00		0,90	$ 7.092.900,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 115.396.500,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,10**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 242.332.650,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	**(8)*(9)*(10) = (11)**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
1	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	m2	$ 45.108,00	87,50	$ 3.946.950,00
1	GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	mes	$ 1.043.625,00	3,00	$ 3.130.875,00
1	EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	glb	$ 219.000,00	3,00	$ 657.000,00
1	TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - INTERVENTORÍA	mes	$ 12.362.000,00	0,60	$ 7.417.200,00
1	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	mes	$ 7.265.000,00	3,00	$ 21.795.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 36.947.025,00**

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$	279.279.675,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$	-
VALOR TOTAL BÁSICO	$	279.279.675,00
IVA = 19% * (E) = (F)	$	53.063.138,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	$	332.342.813,00

Respecto al presupuesto anterior, los valores unitarios se tomaron de la oferta económica presentada por TECNUMEC S.A.S. y que forma parte de los documentos contractuales, no obstante para aquellos costos que no estaban relacionados en la oferta inical pero que como ya se explico son necesarios para poder continuar con la ejecución del proyecto, se tomaron los valores establecidos por el IDU en su listado de precios de referencia, tal como se evidencia a continuación:



Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia Conservación | Novedades BD

Fecha de publicación: 17/01/2024
Fecha del último ajuste parcial: 17/01/2024
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
9093	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRES	MES	$ 2.458.000	Actualización 2023-I Fase II + MO 2024

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI



Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia Conservación | Novedades BD

Fecha de publicación: 17/01/2024
Fecha del último ajuste parcial: 17/01/2024
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
9088	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACT	MES	$ 3.379.000	Actualización 2023-I Fase II + MO 2024

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI



Clic para regresar | Insumos | Análisis de Precios Unitarios (APU) | Valores de referencia Conservación | Novedades BD

Fecha de publicación: 17/01/2024
Fecha del último ajuste parcial: 17/01/2024
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
9098	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTO	MES	$ 2.095.000	Actualización 2023-I Fase II + MO 2024

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Clic para regresar	Insumos	Análisis de Precios Unitarios (APU)	Valores de referencia Conservación	Novedades BD

Fecha de publicación: 17/01/2024
Fecha del último ajuste parcial: 17/01/2024
Resumen de fechas de publicación y ajustes: clic aquí

Código	Nombre	UM	Precio	Fecha de Actualización
9119	TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - INTERVENTORIAS	MES	$ 12.362.000	Actualización 2023-I Fase II + MO 2024

Subdirección General de Desarrollo Urbano - DTINI

Finalmente, resulta procedente señalar que de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, y lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil, las partes podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de sus fines, sin limitar o restringir su ejecución en el tiempo y que en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público; lo cual para efectos del presente caso permite ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado y el valor del contrato, conforme a la necesidad de realizar el acompañamiento a las actividades de obra que demanda el mayor plazo solicitado por el contratista de obra.

Así las cosas, quedamos a disposición de cualquier aclaración y/o complementación que considere la entidad con el fin de llevar a feliz término la adición de recursos y prórroga De los contratos de obra e interventoría conforme los requerimientos expresados con anterioridad.

Cordialmente,

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-EEDC
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Fabián Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co

Archivo.

Anexo: 7 Folios (folios 1 al 5-Oficio FDLC-COP-264-2023-309)
Folio 6 (Cronograma de obra)
Folio 7 (Presupuesto de interventoría)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(-57) 1 – 745 1419 745 5392
(-57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., marzo 20 de 2024

Señores:
RETIN INGENIERIA SAS
Atn. Ing. Antonio Rafael Gonzalez F.
Representante Legal
Carrera 49 No.104B-49
Correo electrónico: cto264fdlc@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: **Contrato de obra FDLC-COP-264-2023 –** Respuesta comunicado FDLC-COP-264-2023-299. Ajuste pólizas suspensión No. 1.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto, en el que remiten la actualización de pólizas por la suspensión No. 1, se revisa el documento encontrando que las observaciones realizadas por interventoría fueron atendidas.

Por lo anterior se solicita que radiquen las pólizas en el FDLC, se realice el cargue en la plataforma SECOP y se notifique a la entidad contratante para que revise los documentos y si se encuentran conformes se proceda con la aprobación por parte del Fondo.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: YCP-OALA
Copia a: Correspondencia. Google Drive FDLC: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KfKUMDFwd1QhuF6tT8DRzMC1wLPFJCPM
Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Archivo.

Anexo: No trae.

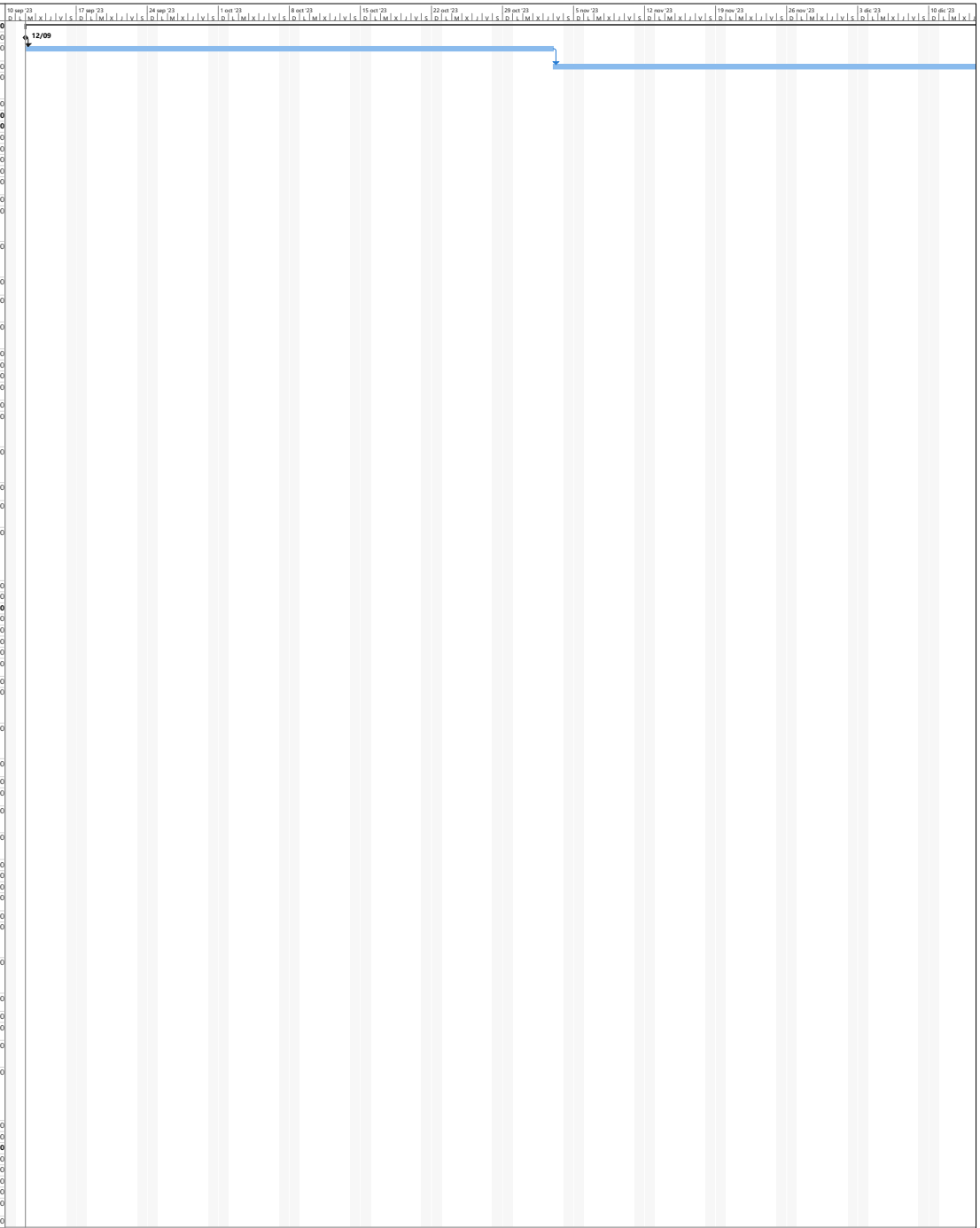
Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 05
CRONOGRAMA DE TRABAJO

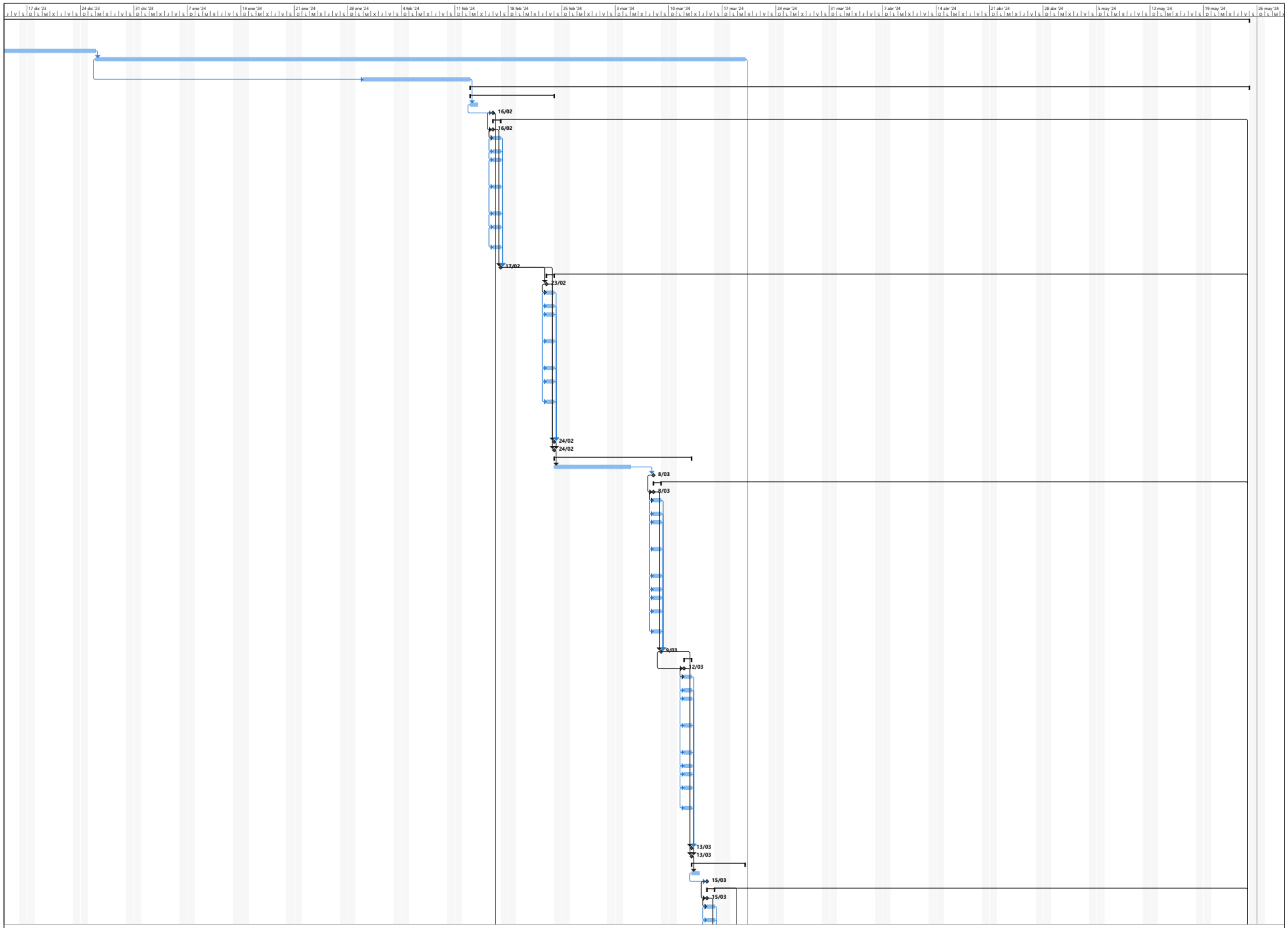
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Días Calendario	Costo
1		**Contrato 264 de 2023**	**217 días**	**mar 12/09/23**	**sáb 25/05/24**			**257**	**$ 2.457.035.215.00**
2		Firma Acta de Inicio	0 días	mar 12/09/23	mar 12/09/23		3	1	$ 0.00
3		Trámite y solicitud de Permisos ante el ICANH y Secretaría de Movilidad para realizar actividades de exploración	45 días	mar 12/09/23	vie 3/11/23	2	4	53	$ 0.00
4		Actividades de Diagnóstico y Diseño	45 días	vie 3/11/23	mar 26/12/23	3	5	54	$ 191,358,284.00
5		Trámite y solicitud de Permisos ante el ICANH, Secretaría de Movilida, Ministerio de Cultura e IDPC para realizar actividades de exploración	73 días	mar 26/12/23	mié 20/03/24	4	6CC+30 días;89	86	$ 0.00
6		Suspensión del contrato	12 días	mar 30/01/24	mar 13/02/24	5CC+30 días	9	15	$ 0.00
7		**Ejecución de Obra**	**85 días**	**mar 13/02/24**	**sáb 25/05/24**			**103**	**$ 1,885,384,722.00**
8		**Paquete de Emergencias No. 1**	**10 días**	**mar 13/02/24**	**sáb 24/02/24**			**12**	**$ 208,923,279.00**
9		Trámite ante Secretaría de Movilidad	1 día	mar 13/02/24	mié 14/02/24	6	10CC+3 días	2	$ 0.00
10		Inicio Ejecución de Obra	0 días	vie 16/02/24	vie 16/02/24	9CC+3 días	102;103;104;12CC;1	1	$ 0.00
11		17000119	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24		101	2	$ 100,154,646.00
12		Inicio Frente de obra	0 días	vie 16/02/24	vie 16/02/24	10CC	13CC;20	1	$ 0.00
13		TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS. INCLUYE ESCOLTA. VIAJE IDA Y VUELTA	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24	12CC	14CC;20	2	$ 1,246,259.00
14		REPLANTEO GENERAL. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24	13CC	15CC;20	2	$ 355,814.00
15		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24	14CC	16CC;20	2	$ 4,773,502.00
16		TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 1 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24	15CC	17CC;20	2	$ 3,005,016.00
17		GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 GEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24	16CC	18CC;20	2	$ 10,355,507.00
18		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24	17CC	19CC;20	2	$ 2,695,391.00
19		MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 16/02/24	sáb 17/02/24	18CC	20	2	$ 77,723,157.00
20		Fin Frente de obra	0 días	sáb 17/02/24	sáb 17/02/24	12;13;14;15;16;17	22FC+5 días;31	1	$ 0.00
21		17000200	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24		101	2	$ 108,768,633.00
22		Inicio Frente de obra	0 días	vie 23/02/24	vie 23/02/24	20FC+5 días	23CC;30	1	$ 0.00
23		TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS. INCLUYE ESCOLTA. VIAJE IDA Y VUELTA	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24	22CC	24CC;30	2	$ 1,246,259.00
24		REPLANTEO GENERAL. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24	23CC	25CC;30	2	$ 477,508.00
25		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24	24CC	26CC;30	2	$ 6,406,113.00
26		TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 1 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24	25CC	27CC;30	2	$ 4,032,771.00
27		GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 GEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24	26CC	28CC;30	2	$ 13,897,251.00
28		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24	27CC	29CC;30	2	$ 3,617,256.00
29		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 (Suministro, Extendido y Nivelación Mecanica y Compactación Mecanica) Incluye: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 23/02/24	sáb 24/02/24	28CC	30	2	$ 79,091,475.00
30		Fin Frente de obra	0 días	sáb 24/02/24	sáb 24/02/24	22;23;24;25;26;27	31	1	$ 0.00
31		Fin actividades Paquetes de Emergencia No. 1	0 días	sáb 24/02/24	sáb 24/02/24	20;30	33	1	$ 0.00
32		**Paquete de Emergencias No. 2**	**15 días**	**sáb 24/02/24**	**mié 13/03/24**			**19**	**$ 189,735,662.00**
33		Trámite ante Secretaría de Movilidad	8 días	sáb 24/02/24	mar 5/03/24	31	34FC+3 días	11	$ 0.00
34		Inicio Ejecución de Obra	0 días	vie 8/03/24	vie 8/03/24	33FC+3 días	36CC	1	$ 0.00
35		17000303	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24		101	2	$ 123,744,607.00
36		Inicio Frente de obra	0 días	vie 8/03/24	vie 8/03/24	34CC	37CC;46	1	$ 0.00
37		TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS. INCLUYE ESCOLTA. VIAJE IDA Y VUELTA	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	36CC	38CC;46	2	$ 1,246,259.00
38		REPLANTEO GENERAL. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	37CC	39CC;46	2	$ 429,374.00
39		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	38CC	40CC;46	2	$ 5,760,362.00
40		TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 1 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	39CC	41CC;46	2	$ 3,626,263.00
41		NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	40CC	42CC;46	2	$ 853,611.00
42		SELLO DE FISURAS	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	41CC	43CC;46	2	$ 2,288,315.00
43		GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 GEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	42CC	44CC;46	2	$ 12,496,375.00
44		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	43CC	45CC;46	2	$ 3,252,628.00
45		MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 8/03/24	sáb 9/03/24	44CC	46	2	$ 93,791,420.00
46		Fin Frente de obra	0 días	sáb 9/03/24	sáb 9/03/24	36;37;38;39;40;41	59;48CC+2 días	1	$ 0.00
47		17000066	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24			2	$ 65,991,055.00
48		Inicio Frente de obra	0 días	mar 12/03/24	mar 12/03/24	46CC+2 días	49CC;58	1	$ 0.00
49		TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS. INCLUYE ESCOLTA. VIAJE IDA Y VUELTA	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	48CC	50CC;58	2	$ 1,246,259.00
50		REPLANTEO GENERAL. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	49CC	51CC;58	2	$ 281,081.00
51		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	50CC	52CC;58	2	$ 3,770,898.00
52		TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 1 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	51CC	53CC;58	2	$ 2,373,851.00
53		NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	52CC	54CC;58	2	$ 558,799.00
54		SELLO DE FISURAS	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	53CC	55CC;58	2	$ 893,966.00
55		GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 GEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	54CC	56CC;58	2	$ 8,180,486.00
56		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	55CC	57CC;58	2	$ 2,129,264.00
57		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 (Suministro, Extendido y Nivelación Mecanica y Compactación Mecanica) Incluye: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 12/03/24	mié 13/03/24	56CC	58	2	$ 46,556,451.00
58		Fin Frente de obra	0 días	mié 13/03/24	mié 13/03/24	48;49;50;51;52;53	59	1	$ 0.00
59		Fin actividades Paquetes de Emergencia No. 2	0 días	mié 13/03/24	mié 13/03/24	46;58	61	1	$ 0.00
60		**Paquete de Emergencias No. 3**	**6 días**	**mié 13/03/24**	**mié 20/03/24**			**8**	**$ 131,459,414.00**
61		Trámite ante Secretaría de Movilidad	1 día	mié 13/03/24	jue 14/03/24	59	62CC+2 días	2	$ 0.00
62		Inicio Ejecución de Obra	0 días	vie 15/03/24	vie 15/03/24	61CC+2 días	64CC	1	$ 0.00
63		17000034	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24		101-75FC+1 día	2	$ 57,457,517.00
64		Inicio Frente de obra	0 días	vie 15/03/24	vie 15/03/24	62CC	65CC;74	1	$ 0.00
65		TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS. INCLUYE ESCOLTA. VIAJE IDA Y VUELTA	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	64CC	66CC;74	2	$ 1,246,259.00
66		REPLANTEO GENERAL. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	65CC	67CC;74	2	$ 243,228.00



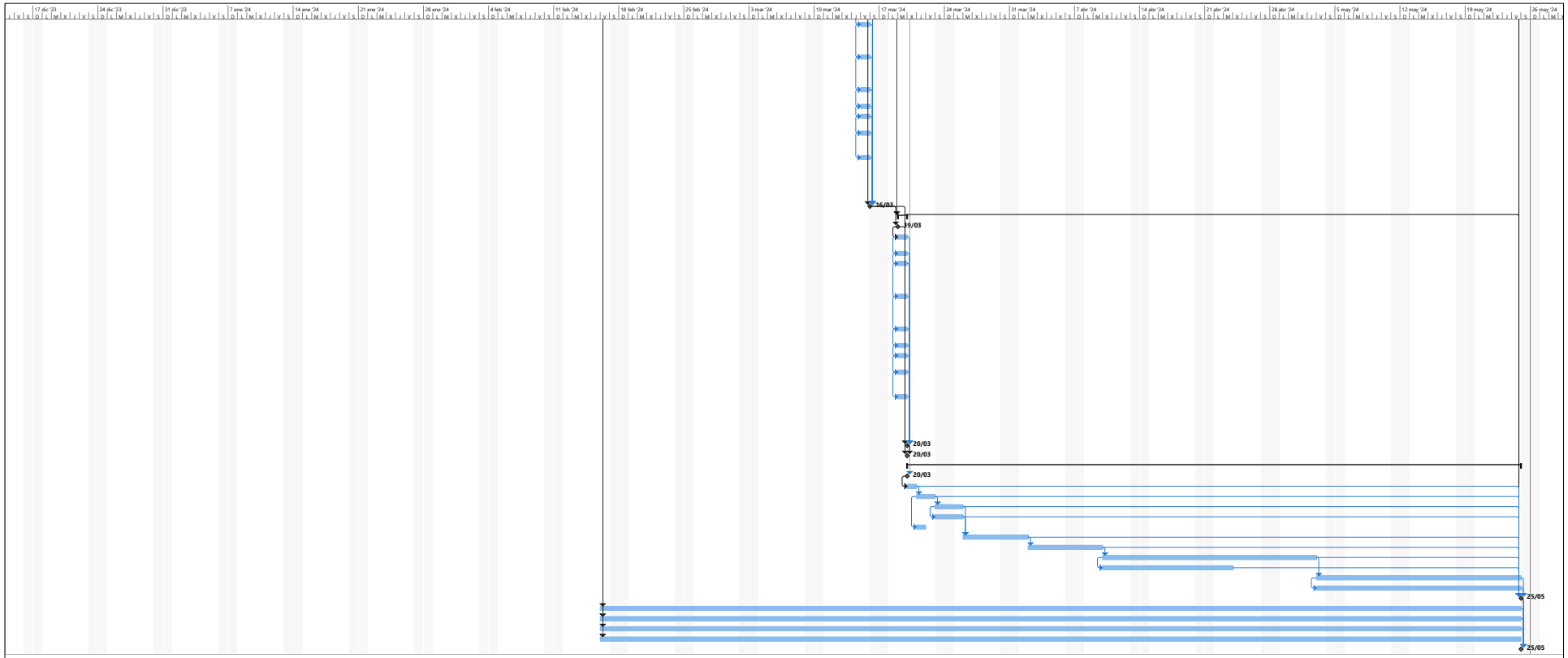
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Días Calendario	Costo
67		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	66CC	68CC;74	2	$ 3,263,070.00
68		TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 1 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	67CC	69CC;74	2	$ 2,054,169.00
69		NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	68CC	70CC;74	2	$ 483,545.00
70		SELLO DE FISURAS	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	69CC	71CC;74	2	$ 959,233.00
71		GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 GEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	70CC	72CC;74	2	$ 7,078,818.00
72		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	71CC	73CC;74	2	$ 1,842,515.00
73		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 (Suministro, Extendido y Nivelación Mecanica y Compactación Mecanica) Incluye: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	vie 15/03/24	sáb 16/03/24	72CC	74	2	$ 40,286,680.00
74		Fin Frente de obra	0 días	sáb 16/03/24	sáb 16/03/24	64;65;66;67;68;6976FC+2 días;87		1	$ 0.00
75		17000047	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	63FC+1 día	101	2	$ 74,001,897.00
76		Inicio Frente de obra	0 días	mar 19/03/24	mar 19/03/24	74FC+2 días	77CC;86	1	$ 0.00
77		TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS. INCLUYE ESCOLTA. VIAJE IDA Y VUELTA	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	76CC	78CC;86	2	$ 1,246,259.00
78		REPLANTEO GENERAL. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	77CC	79CC;86	2	$ 315,022.00
79		FRESADO PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	78CC	80CC;86	2	$ 4,226,248.00
80		TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 1 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	79CC	81CC;86	2	$ 2,660,501.00
81		NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	80CC	82CC;86	2	$ 626,276.00
82		SELLO DE FISURAS	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	81CC	83CC;86	2	$ 1,194,591.00
83		GEOMALLA FORTGRID ASPHALT 75 3.8m\ FORTGRID ASPHALT 300 GEF: 3,2 (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	82CC	84CC;86	2	$ 9,168,309.00
84		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO). INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	83CC	85CC;86	2	$ 2,386,380.00
85		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD19 (Suministro, Extendido y Nivelación Mecanica y Compactación Mecanica) Incluye: VIBRO COMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA - INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE RECARGO NOCTURNO	1 día	mar 19/03/24	mié 20/03/24	84CC	86	2	$ 52,178,311.00
86		Fin Frente de obra	0 días	mié 20/03/24	mié 20/03/24	76;77;78;79;80;8187		1	$ 0.00
87		Fin actividades Paquetes de Emergencia No. 3	0 días	mié 20/03/24	mié 20/03/24	74;86		1	$ 0.00
88		**Paquete previa aprobación Ministerio de cultura**	**54 días**	**mié 20/03/24**	**sáb 25/05/24**			**67**	**$ 1,355,266,367.00**
89		Inicio Ejecución de Obra	0 días	mié 20/03/24	mié 20/03/24	5	90CC	1	$ 0.00
90		17000394	1 día	mié 20/03/24	jue 21/03/24	89CC	101;91	2	$ 112,983,066.00
91		17000068	2 días	jue 21/03/24	sáb 23/03/24	90	101;92;94CC	3	$ 94,082,066.00
92		17000248	1 día	sáb 23/03/24	mar 26/03/24	91	101;93CC;95	4	$ 142,420,571.00
93		17000198	1 día	sáb 23/03/24	mar 26/03/24	92CC	101;95	4	$ 77,580,050.00
94		17000046	1 día	jue 21/03/24	vie 22/03/24	91CC		2	$ 181,493,372.00
95		17000102	4 días	mar 26/03/24	mar 2/04/24	92;93	101;96	8	$ 182,826,903.00
96		17000181	7 días	mar 2/04/24	mié 10/04/24	95	101;97	9	$ 253,956,992.00
97		17000056	20 días	mié 10/04/24	vie 3/05/24	96	101;98CC;99	24	$ 33,552,616.00
98		17000242	12 días	mié 10/04/24	mié 24/04/24	97CC	101	15	$ 149,509,024.00
99		17000159	19 días	vie 3/05/24	sáb 25/05/24	97	100CC;101	23	$ 76,646,693.00
100		17000182	19 días	vie 3/05/24	sáb 25/05/24	99CC	101	23	$ 50,215,014.00
101		Fin Ejecución de Obra	0 días	sáb 25/05/24	sáb 25/05/24	11;21;35;92;63;75106		1	$ 0.00
102		Componente Gestión Ambiental y SST	82 días	vie 16/02/24	sáb 25/05/24	10	106	100	$ 121,402,491.00
103		Componente Gestión Social	82 días	vie 16/02/24	sáb 25/05/24	10	106	100	$ 52,244,276.00
104		Componente Plan de Manejo de Tráfico - PMT	82 días	vie 16/02/24	sáb 25/05/24	10	106	100	$ 85,910,914.00
105		FONDO DE AJUSTES	82 días	vie 16/02/24	sáb 25/05/24	10		100	$ 120,734,528.00
106		Fin del Contrato	0 días	sáb 25/05/24	sáb 25/05/24	101;102;103;104		1	$ 0.00





Proyecto: Programación_Base_C
Fecha: mié 10/07/24

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual



Proyecto: Programación_Base_C
Fecha: mié 10/07/24

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 06
TRÁMITES ANTE ENTIDADES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-FDLC-265-2023-297
Remisión PMTs emergencia-4

Bogotá D.C., marzo 08 de 2024

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión documentación cuarto paquete de PMTs CIVs de emergencia - Cto. FDLC-CON-264-2023 CIVs 17000034-17000047.

Estimados señores:

Por medio de la presente, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite la cuarta entrega de PMTs de emergencia aprobados por el especialista de tránsito de la interventoría, en donde el contratista de obra presenta la documentación referente para continuar con el trámite ante la SDM de los CIVs:

17000034 y 17000047.
Dicha documentación incluye:

- Formato COI firmado.
- Ficha técnica CIV.
- Cronograma.
- Plano de manejo de tránsito.
- Acta de coordinación seguridad Casa de Nariño.

Agradecemos su atención y complementación con los soportes que permitan evidenciar la emergencia y envío posterior a la SDM.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Fabian Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co
Archivo.
Anexo: 8 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

230

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bogotá D.C., marzo 21 de 2024

Señores:
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn. Dra. Angela María Quiroga Castro
Alcaldesa Local de La Candelaria
Correo electrónico: **cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co**
Carrera 5 No.12C-40
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. FDLC-CON-265-2023. Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023".

ASUNTO: Remisión documentación trámite CIVs de rehabilitación– IDPC.

Estimados señores:

Por medio de la presente, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el comunicado FDLC_COP_264_2023_303, en donde el contratista de obra presenta la documentación referente a los 6 CIVs de rehabilitación para continuar con el trámite ante la entidad competente.

Dicha documentación incluye:

- Informe componente patrimonial.
- Valoración CIVs de rehabilitación.
- Fichas proyección de intervención.
- Planos topográficos.
- Anexo con memorias de cálculo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o solicitud adicional.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO A.
Director de Interventoría

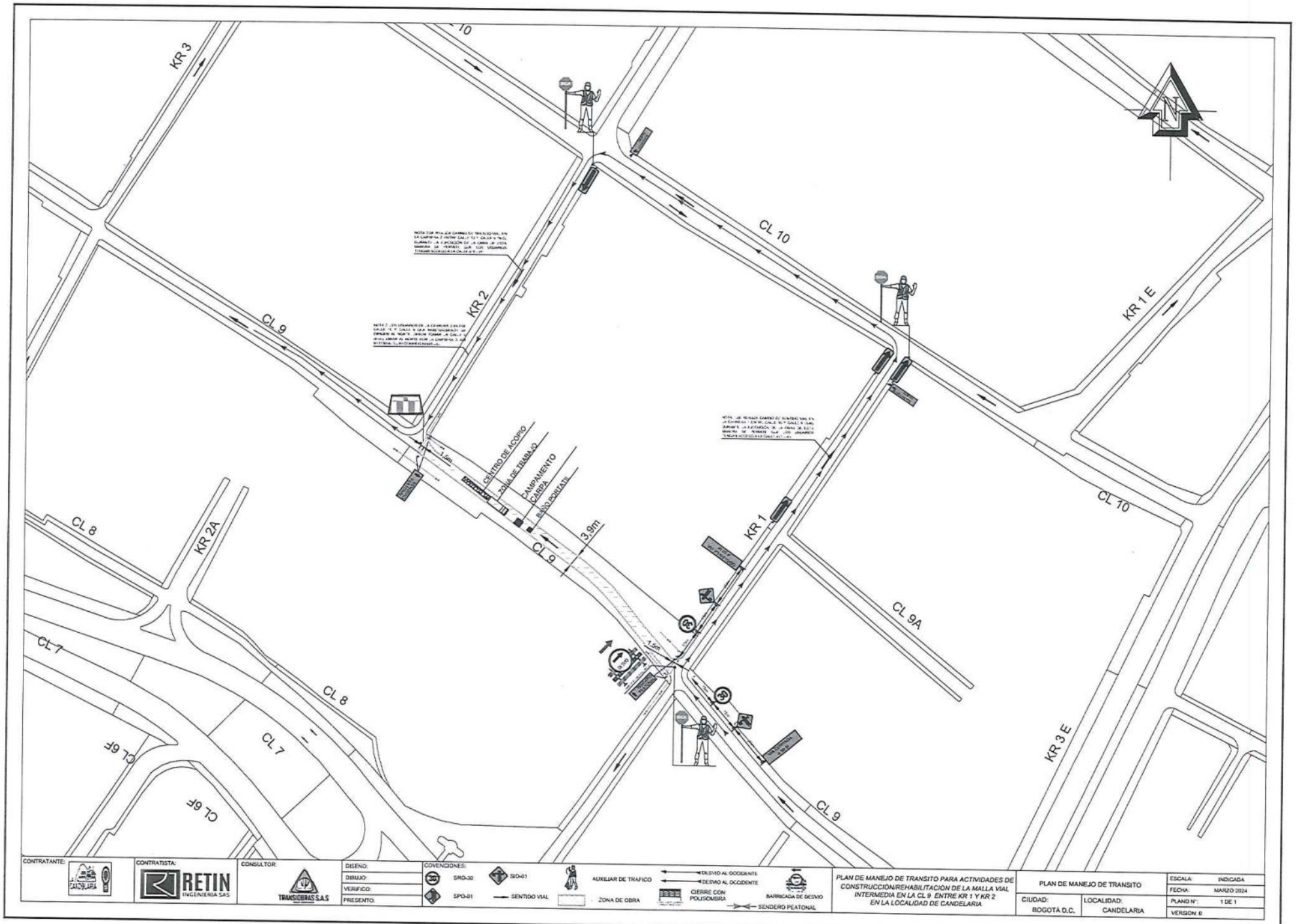
Proyectó: YCP
Revisó: OAL
Copia a: Ing. Caterine Guzmán. E-mail: caterine.gr2@gmail.com
Ing. Felipe Prieto. E-mail: ing.prieto20@gmail.com
Ing. Fabian Salamanca. E-mail: fabian.salamanca@gobiernobogota.gov.co
Archivo.
Anexo: 185 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

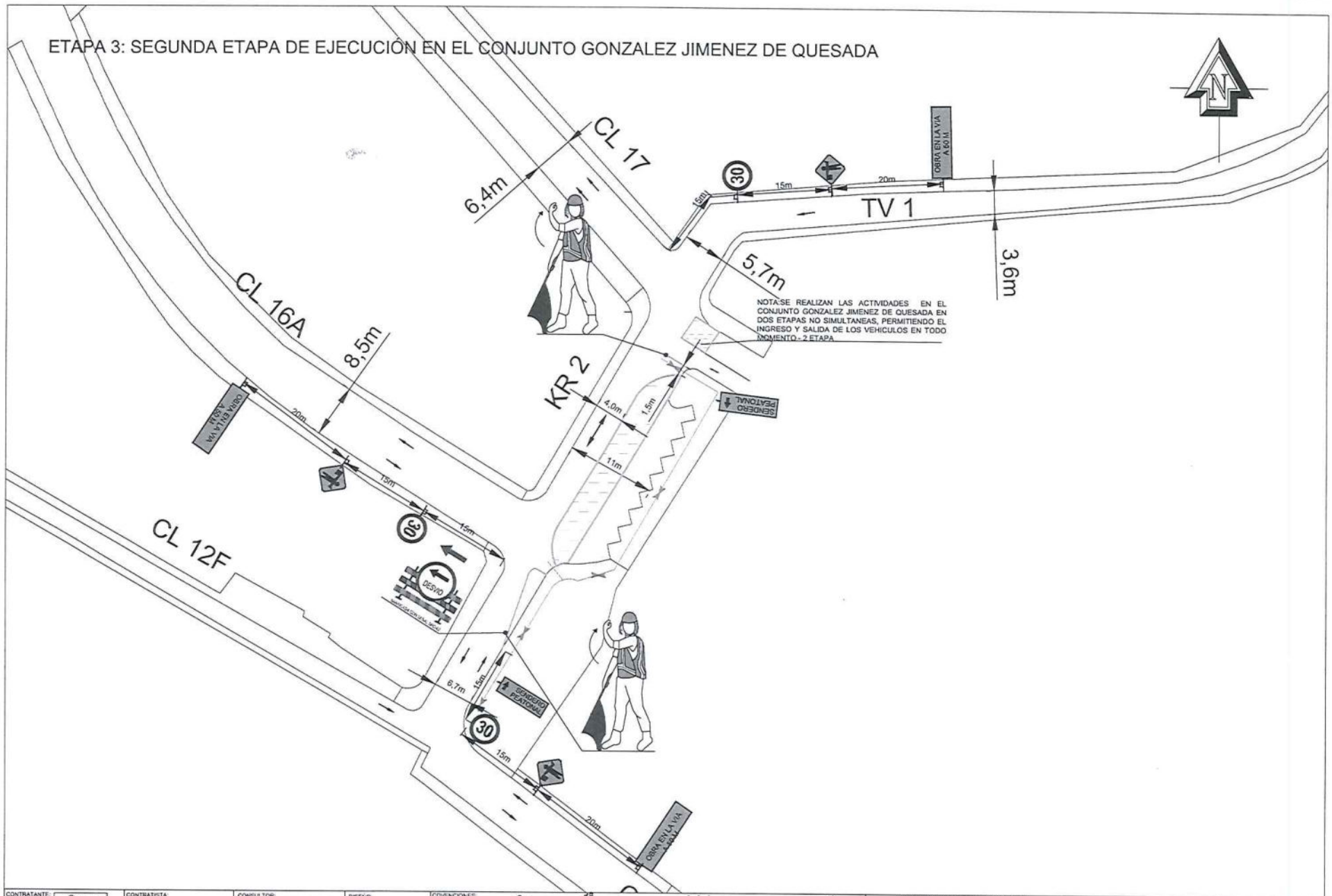
TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 07
PMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ

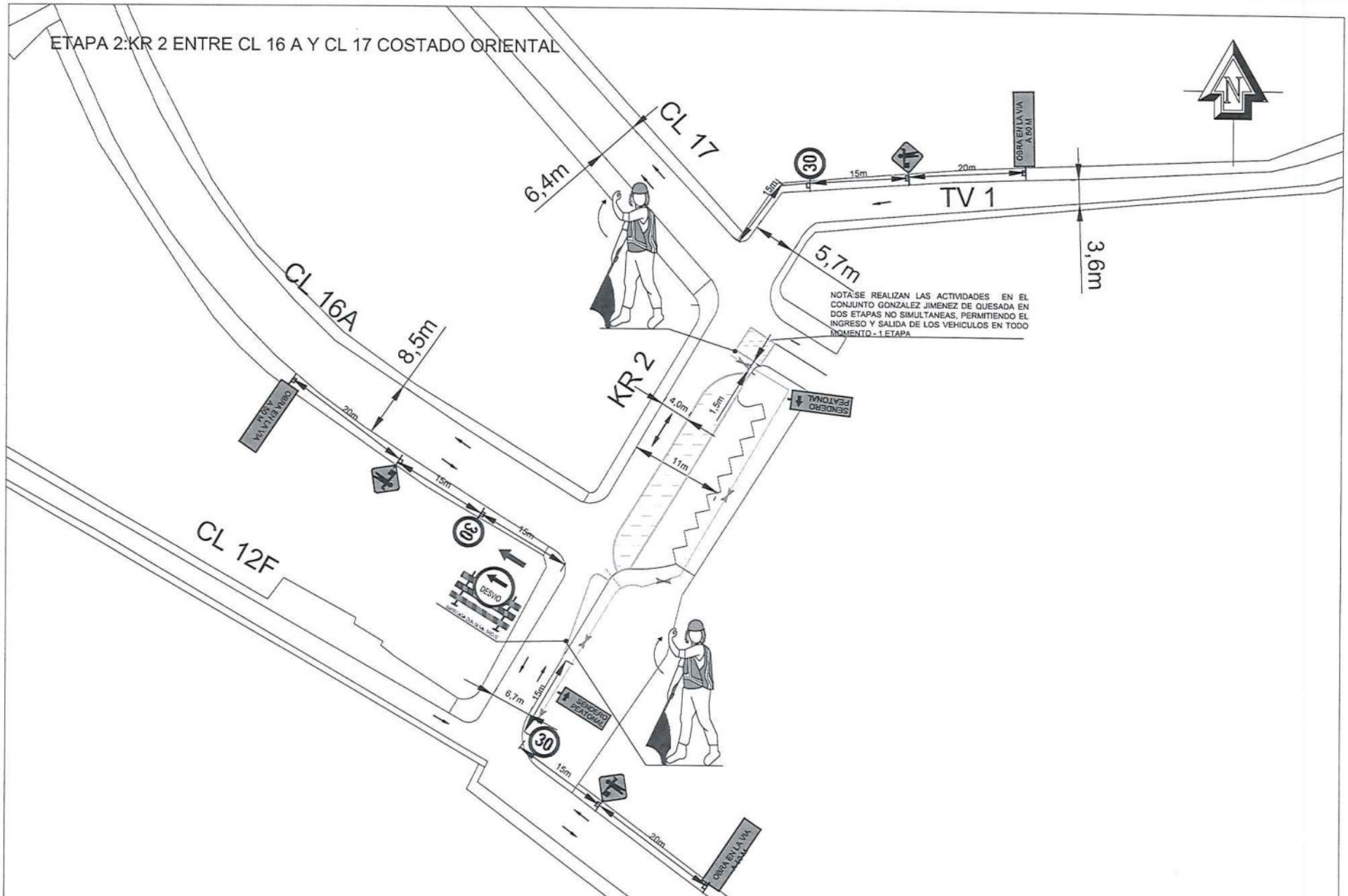

KR 3
CL 10
CL 9
KR 2
KR 1 E
CL 10
CL 8
KR 2A
CL 7
CL 8
CL 6F
CL 7
CL 6F
CENTRO DE ACOPIO
ZONA DE TRABAJO
CAMPAMENTO CARPA
BAÑO PORTATIL
1.5m
3.9m
CL 9
KR 1
CL 10
CL 9A
KR 3 E
CL 9
CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
RETIN INGENIERIA SAS
CONSULTOR:
TRANSOBRAS S.A.S
DISEÑO:
DIBUJO:
VERIFICO:
PRESENTO:
COVENCIONES:
SRO-30
SRO-01
SPO-30
SPO-01
SENTIDO VIAL
AUXILIAR DE TRAFICO
ZONA DE OBRA
DESVIO AL OCCIDENTE
DESVIO AL OCCIDENTE
CIERRE CON POLISOMBRA
BARRICADA DE DESVIO
SENDERO PEATONAL
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA EN LA CL 9 ENTRE KR 1 Y KR 2 EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
CIUDAD: BOGOTA D.C.
LOCALIDAD: CANDELARIA
ESCALA: INDICADA
FECHA: MARZO 2024
PLANO N°: 1 DE 1
VERSION: 0

ETAPA 3: SEGUNDA ETAPA DE EJECUCIÓN EN EL CONJUNTO GONZALEZ JIMENEZ DE QUESADA



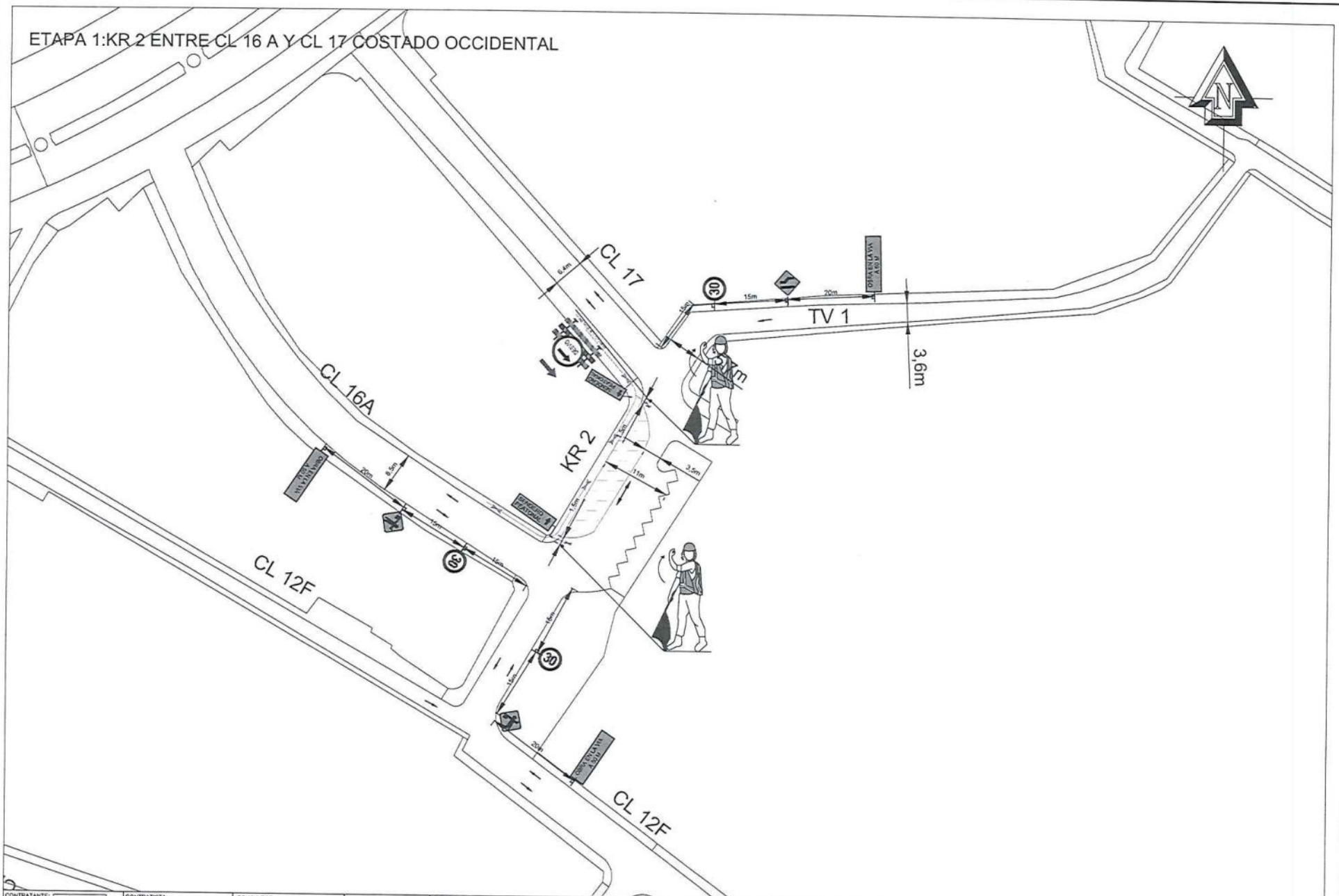
CONTRATANTE: CANDELARIA	CONTRATISTA: RETIN INGENIERIA SAS	CONSULTOR: TRANSIOBRAS S.A.S	DISEÑO:	COVENCIONES: SRO-30, SRO-01, SPO-01, SENTIDO VIAL, AUXILIAR DE TRAFICO, ZONA DE OBRA, DELINEADORES TUBULARES, SENDERO PEATONAL, BARRICADA DE DESVIO	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN EN LA KR 2 ENTRE CL 16 A Y CL 17 EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	ESCALA: INDICADA		
			DIBUJO:			CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD: CANDELARIA	FECHA: FEBRERO 2024	
			VERIFICO:					PLANO N°: 3 DE 3	
			PRESENTO:					VERSION: 0	

ETAPA 2:KR 2 ENTRE CL 16 A Y CL 17 COSTADO ORIENTAL



CONTRATANTE: LA CANDELARIA	CONTRATISTA: RETIN INGENIERIA SAS	CONSULTOR: TRANSIOBRAS S.A.S	DISEÑO:	COVENCIONES: SRO-30, SPO-01, SRO-01, SPO-01, SENTIDO VIAL, AUXILIAR DE TRAFICO, ZONA DE OBRA, DELINEADORES TUBULARES, SENDERO PEATONAL, BARRICADA DE DESVIO	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN EN LA KR 2 ENTRE CL 16 A Y CL 17 EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	ESCALA: INDICADA		
			DIBUJO:			CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD: CANDELARIA	FECHA: FEBRERO 2024	
			VERIFICO:					PLANO N°: 2 DE 1	
			PRESENTO:					VERSION: 0	

ETAPA 1:KR 2 ENTRE CL 16 A Y CL 17 COSTADO OCCIDENTAL



CONTRATANTE: LA CANDELARIA	CONTRATISTA: RETIN INGENIERIA SAS	CONSULTOR: TRANSIOBRAS S.A.S	DISEÑO:	COVENCIONES: SRO-30, SPO-01, SIO-01, SENTIDO VIAL, AUXILIAR DE TRAFICO, ZONA DE OBRA, DELINEADORES TUBULARES, SENDERO PEATONAL, BARRICADA DE DESVIO	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN EN LA KR 2 ENTRE CL 16 A Y CL 17 EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	ESCALA: INDICADA				
			DIBUJO:				FECHA: FEBRERO 2024				
			VERIFICO:			CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	LOCALIDAD: CANDELARIA	PLANO N°: 1 DE 3			
			PRESENTO:					VERSION: 0			

COI No. 10
MARZO 07 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9033	13000135	N/A	AC 53 No 66 19	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9034	13000169	N/A	AK 60 No 44B 21	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9035	17000303	N/A	CL 9 KR 1	CL 9 KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	4-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24
9036	17000066	N/A	KR 2 CL 16A	KR 2 CL 17	RETIN INGENIERIA S.A.S.	5-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE EL CIERRE POR MEDIA CALZADA - DOS ETAPAS, DE LA VIA DE ACCESO AL CONJUNTO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 10
MARZO 07 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9033	13000135	N/A	AC 53 No 66 19	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9034	13000169	N/A	AK 60 No 44B 21	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9035	17000303	N/A	CL 9 KR 1	CL 9 KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	4-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24
9036	17000066	N/A	KR 2 CL 16A	KR 2 CL 17	RETIN INGENIERIA S.A.S.	5-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE EL CIERRE POR MEDIA CALZADA - DOS ETAPAS, DE LA VIA DE ACCESO AL CONJUNTO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 10
MARZO 07 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9033	13000135	N/A	AC 53 No 66 19	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9034	13000169	N/A	AK 60 No 44B 21	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9035	17000303	N/A	CL 9 KR 1	CL 9 KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	4-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24
9036	17000066	N/A	KR 2 CL 16A	KR 2 CL 17	RETIN INGENIERIA S.A.S.	5-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE EL CIERRE POR MEDIA CALZADA - DOS ETAPAS, DE LA VIA DE ACCESO AL CONJUNTO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 10
MARZO 07 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9033	13000135	N/A	AC 53 No 66 19	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9034	13000169	N/A	AK 60 No 44B 21	N/A	OCESA COLOMBIA S.A.S.	8-mar-24	15-ago-24	LUNES A SABADO 08:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE TERRENO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20246120050172
9035	17000303	N/A	CL 9 KR 1	CL 9 KR 2	RETIN INGENIERIA S.A.S.	4-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 04-MAR-24
9036	17000066	N/A	KR 2 CL 16A	KR 2 CL 17	RETIN INGENIERIA S.A.S.	5-mar-24	18-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-264-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (INCLUYE EL CIERRE POR MEDIA CALZADA - DOS ETAPAS, DE LA VIA DE ACCESO AL CONJUNTO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 05-MAR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 08
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ

TECNUMEC Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos	**REGISTRO FOTOGRÁFICO:** ACTIVIDADES DE OBRA **CIV** 17000066	ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA \| BOGOTÁ

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 01:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 02:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 03:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 04:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 05:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 06:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 07:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 08:

Estado previo a la intervención.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 09:

Inicio jornada 1 (08/03/2024 - 09/03/2024) en CIV 17000066 - Replanteo general.



Descripción fotografía 10:

08/03/2024 - Fresado carpeta asfáltica. Etapa 1, según PMT aprobado.



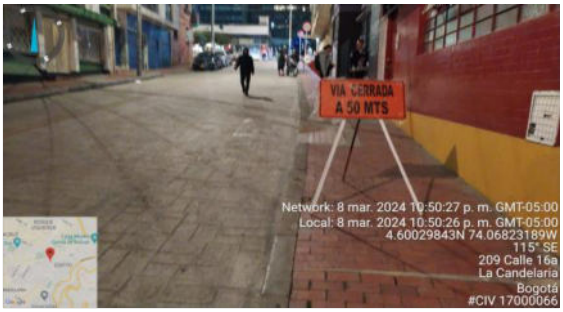
Descripción fotografía 11:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 12:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 13:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 14:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 15:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 16:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 17:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 18:

08/03/2024 - Campamento de obra y punto ecológico.



Descripción fotografía 19:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 20:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 21:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 22:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 23:

08/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 24:

08/03/2024 - Actividades de fresado de la carpeta asfáltica existente.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



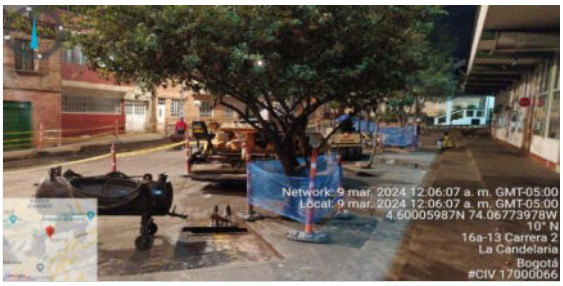
Descripción fotografía 25:

08/03/2024 - Actividades de fresado de la carpeta asfáltica existente.



Descripción fotografía 26:

09/03/2024 - Protección de sumidero.



Descripción fotografía 27:

09/03/2024 - Protección con polisombra de individuos arbóreos.



Descripción fotografía 28:

09/03/2024 - Protección con polisombra de individuos arbóreos.



Descripción fotografía 29:

09/03/2024 - Actividades de fresado de la carpeta asfáltica existente.



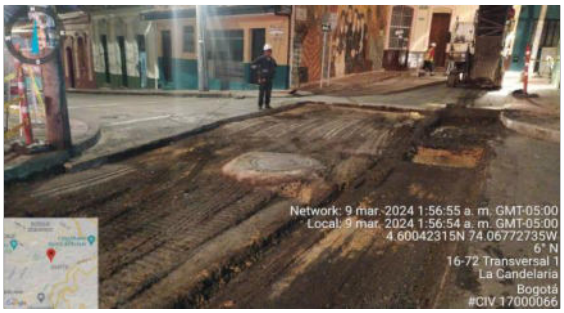
Descripción fotografía 30:

09/03/2024 - Retiro de RAP.



Descripción fotografía 31:

09/03/2024 - Retiro de RAP.



Descripción fotografía 32:

09/03/2024 - Retiro de RAP.

Contrato de interventoría No.	265 de 2023
Contrato de obra asociado No.	264 de 2023



Descripción fotografía 33:

09/03/2024 - Cruce de red. No hubo afectación a esta.



Descripción fotografía 34:

09/03/2024 - Retiro de RAP.



Descripción fotografía 35:

09/03/2024 - Espesor de carpeta asfáltica fresado.



Descripción fotografía 36:

09/03/2024 - Dadas las condiciones de la base, se requiere realizar compactación.



Descripción fotografía 37:

9/03/2024 - Fresado.



Descripción fotografía 38:

9/03/2024 - Fresado.



Descripción fotografía 39:

9/03/2024 - Fresado.



Descripción fotografía 40:

9/03/2024 - Fresado.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 41:

9/03/2024 - Geomalla instalada.



Descripción fotografía 42:

9/03/2024 - Fresado.



Descripción fotografía 43:

9/03/2024 - Fresado.



Descripción fotografía 44:

9/03/2024 - Nivelación y compactación de base.



Descripción fotografía 45:

9/03/2024 - Nivelación y compactación de base.



Descripción fotografía 46:

9/03/2024 - Nivelación y compactación de base.



Descripción fotografía 47:

09/03/2024 - Aplicación de primera capa de riego de liga.



Descripción fotografía 48:

9/03/2024 - Instalación de la geomalla y aplicación de segunda capa de riego de liga.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 49:

9/03/2024 - Instalación de la geomalla.



Descripción fotografía 50:

9/03/2024 - Instalación de la geomalla.



Descripción fotografía 51:

9/03/2024 - Instalación de segunda capa de mezcla asfáltica MDC-19.



Descripción fotografía 52:

Inicio jornada 2 (09/03/2024 - 10/03/2024) en CIV 17000066 - Replanteo general.



Descripción fotografía 53:

09/03/2024 - Fresado carpeta asfáltica.



Descripción fotografía 54:

09/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 55:

09/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 56:

09/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 57:

09/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.



Descripción fotografía 58:

09/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.



Descripción fotografía 59:

09/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.



Descripción fotografía 60:

09/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.



Descripción fotografía 61:

09/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



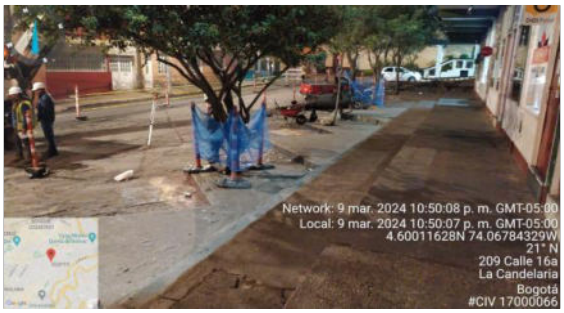
Descripción fotografía 62:

09/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 63:

09/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 64:

09/03/2024 - Protección de plantas arbóreas.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 65:

09/03/2024 - Campamento de obra y punto ecológico.



Descripción fotografía 66:

09/03/2024 - Cruce de red encontrada a profundidad de 20 cm, abscisa K0+035.8 aproximadamente. No hubo afectación a la red.



Descripción fotografía 67:

09/03/2024 - Cruce de red encontrada a profundidad de 20 cm, abscisa K0+035.8 aproximadamente. No hubo afectación a la red.



Descripción fotografía 68:

09/03/2024 - Actividades de fresado de la carpeta asfáltica existente.



Descripción fotografía 69:

09/03/2024 - Espesor de carpeta asfáltica fresado.



Descripción fotografía 70:

10/03/2024 - Actividades de fresado de la carpeta asfáltica existente.



Descripción fotografía 71:

10/03/2024 - Actividades de fresado y retiro de RAP.



Descripción fotografía 72:

10/03/2024 - Actividades de fresado y retiro de RAP.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 73:

10/03/2024 - Implementación de señalización según PMT aprobado.



Descripción fotografía 74:

10/03/2024 - Protección de cámara en mal estado (acero expuesto).



Descripción fotografía 75:

10/03/2024 - Ruptura de acometida frente a conjunto residencial Gonzalo Jiménez de Quesada.



Descripción fotografía 76:

10/03/2024 - Ruptura de acometida frente a conjunto residencial Gonzalo Jiménez de Quesada.



Descripción fotografía 77:

10/03/2024 - Ruptura de acometida frente a conjunto residencial Gonzalo Jiménez de Quesada.



Descripción fotografía 78:

10/03/2024 - Se hizo reporte a la EAAB, donde hizo presencia personal de la entidad, los cuales clausuraron la tubería.



Descripción fotografía 79:

10/03/2024 - Demolición de rezagos de placa de concreto.



Descripción fotografía 80:

10/03/2024 - Demolición de rezagos de placa de concreto.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 81:

10/03/2024 - Limpieza y retiro de RAP.



Descripción fotografía 82:

10/03/2024 - Limpieza y retiro de RAP.



Descripción fotografía 83:

10/03/2024 - Instalación de la primera capa asfáltica.



Descripción fotografía 84:

10/03/2024 - Instalación de la geomalla y aplicación de segunda capa de riego de liga.



Descripción fotografía 85:

10/03/2024 - Instalación de la geomalla y aplicación de segunda capa de riego de liga.



Descripción fotografía 86:

10/03/2024 - Instalación y compactación de la segunda capa asfáltica.



Descripción fotografía 87:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Área pendiente por finalizar al costado sur.



Descripción fotografía 88:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Área pendiente por finalizar al costado sur.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 81:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 82:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 83:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 84:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 85:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 86:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 87:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 88:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 89:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 90:

11/03/2024 - Se evidención filtración de agua por el pavimento. Se realizó respectivo reporte ante la EAAB.



Descripción fotografía 91:

11/03/2024 - Se evidención filtración de agua por el pavimento. Se realizó respectivo reporte ante la EAAB.



Descripción fotografía 92:

11/03/2024 - Locales afectados por corte del servicio de agua. Se realizó respectivo reporte ante la EAAB.



Descripción fotografía 93:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 94:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 95:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 96:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 97:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 98:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



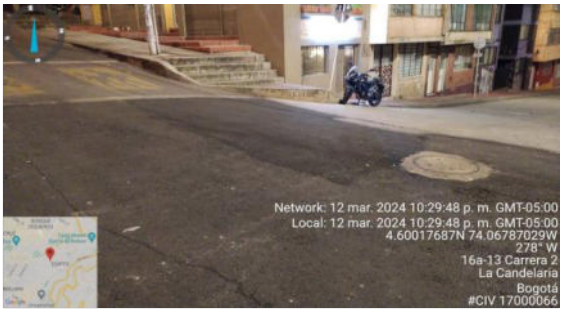
Descripción fotografía 99:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 100:

11/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 101:

12/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Finalización de área pendiente.



Descripción fotografía 102:

12/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Finalización de área pendiente.



Descripción fotografía 103:

15/03/2024 - En recorrido posterior se evidenció reconexión de acometida que mismo personal de la EAAB había clausurado previamente. Hubo afectación al pavimento.



Descripción fotografía 104:

15/03/2024 - En recorrido posterior se evidenció reconexión de acometida que mismo personal de la EAAB había clausurado previamente. Hubo afectación al pavimento.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 105:

15/03/2024 - En recorrido posterior se evidenció reconexión de acometida que mismo personal de la EAAB había clausurado previamente. Hubo afectación al pavimento.



Descripción fotografía 106:

15/03/2024 - En recorrido posterior se evidenció reconexión de acometida que mismo personal de la EAAB había clausurado previamente. Hubo afectación al pavimento.

TECNUMEC Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos	**REGISTRO FOTOGRÁFICO:** ACTIVIDADES DE OBRA **CIV** 17000303	ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA \| BOGOTÁ

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 01:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 02:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 03:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 04:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 05:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 06:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 07:

Estado previo a la intervención.



Descripción fotografía 08:

Estado previo a la intervención.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



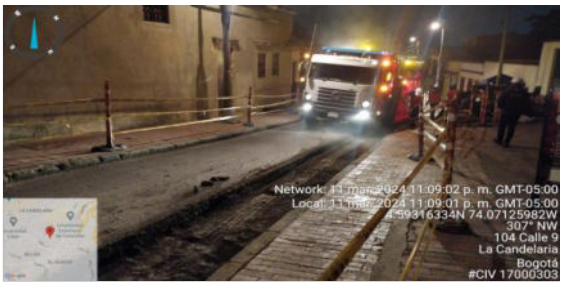
Descripción fotografía 09:

11/03/2024 (Jornada 1) - Actividades de fresado.



Descripción fotografía 10:

11/03/2024 - Actividades de fresado.



Descripción fotografía 11:

11/03/2024 - Actividades de fresado.



Descripción fotografía 12:

11/03/2024 - Actividades de fresado.



Descripción fotografía 13:

11/03/2024 - Actividades de fresado.



Descripción fotografía 14:

11/03/2024 - Implementación de PMT.



Descripción fotografía 15:

11/03/2024 - Implementación de PMT.



Descripción fotografía 16:

11/03/2024 - Implementación de PMT.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 17:

11/03/2024 - Implementación de PMT.



Descripción fotografía 18:

11/03/2024 - Campamento de obra y baño.



Descripción fotografía 19:

11/03/2024 - Campamento de obra con equipos de emergencia.



Descripción fotografía 20:

11/03/2024 - Hallazgo: Filtración de agua desde espacio público, entre sardineles. Abscisa K0+037.5 aproximadamente. Se realizó respectivo reporte ante la entidad.



Descripción fotografía 21:

11/03/2024 - Hallazgo: Filtración de agua desde espacio público, entre sardineles. Abscisa K0+037.5 aproximadamente. Se realizó respectivo reporte ante la entidad.



Descripción fotografía 22:

12/03/2024 - Fresado carpeta asfáltica existente.



Descripción fotografía 23:

12/03/2024 - Fresado carpeta asfáltica existente.



Descripción fotografía 24:

12/03/2024 - Se evidencia necesidad de compactar la base.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



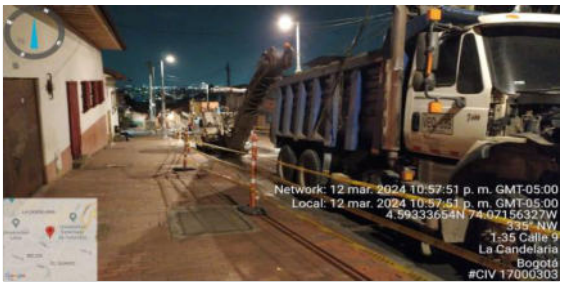
Descripción fotografía 25:

12/03/2024 - Compactación de base.



Descripción fotografía 26:

12/03/2024 - Retiro de RAP.



Descripción fotografía 27:

12/03/2024 (Jornada 2) - Actividades de fresado.



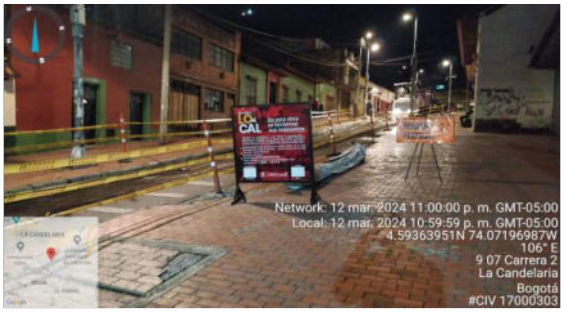
Descripción fotografía 28:

12/03/2024 - Implementación de PMT.



Descripción fotografía 29:

12/03/2024 - Implementación de PMT.



Descripción fotografía 30:

12/03/2024 - Implementación de PMT.



Descripción fotografía 31:

12/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.



Descripción fotografía 32:

12/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 33:

12/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.



Descripción fotografía 34:

12/03/2024 - Pavimento asfáltico instalado en jornada anterior.



Descripción fotografía 35:

12/03/2024 - Se evidencia que continúa filtración de agua desde el espacio público, abscisa K0+037.5 aproximadamente.



Descripción fotografía 36:

12/03/2024 - Limpieza y retiro de RAP.



Descripción fotografía 37:

12/03/2024 - Campamento de obra y baño.



Descripción fotografía 38:

13/03/2024 - Limpieza y retiro de RAP.



Descripción fotografía 39:

13/03/2024 - Protección de sumideros.



Descripción fotografía 40:

13/03/2024 - Limpieza y retiro de RAP.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 41:

13/03/2024 - Protección de sumideros.



Descripción fotografía 42:

13/03/2024 - Posible cruce de red encontrado. No hubo afectaciones al mismo.



Descripción fotografía 43:

13/03/2024 - Posible cruce de red encontrado. No hubo afectaciones al mismo.



Descripción fotografía 44:

13/03/2024 - Limpieza y retiro de RAP.



Descripción fotografía 45:

13/03/2024 - Protección de sumideros.



Descripción fotografía 46:

13/03/2024 - Limpieza y retiro de RAP.



Descripción fotografía 47:

13/03/2024 - Instalación de primera capa de mezcla asfáltica GCR.

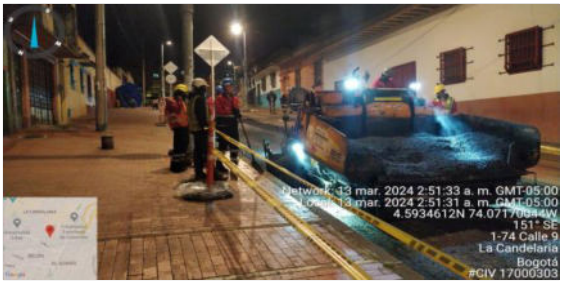


Descripción fotografía 48:

13/03/2024 - Instalación de primera capa de mezcla asfáltica GCR.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 49:

13/03/2024 - Instalación de primera capa de mezcla asfáltica GCR.



Descripción fotografía 50:

13/03/2024 - Compactación de primera capa instalada.



Descripción fotografía 51:

13/03/2024 - Compactación de primera capa instalada.



Descripción fotografía 52:

13/03/2024 - Instalación de primera capa de mezcla asfáltica GCR.



Descripción fotografía 53:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 54:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 55:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 56:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 57:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 58:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 59:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 60:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 61:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 62:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 63:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 64:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 65:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 66:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 67:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 68:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. *Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-321 se emitieron algunos comentarios en relación al estado del CIV.



Descripción fotografía 69:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 70:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 71:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 72:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.

Contrato de interventoría No. 265 de 2023

Contrato de obra asociado No. 264 de 2023



Descripción fotografía 73:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-333, se emitieron algunos comentarios en relación a la limpieza de los sumideros.



Descripción fotografía 74:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-333, se emitieron algunos comentarios en relación a la limpieza de los sumideros.



Descripción fotografía 75:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 76:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.



Descripción fotografía 77:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-333, se emitieron algunos comentarios en relación a la limpieza de los sumideros.



Descripción fotografía 78:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención. Mediante el comunicado REG-FDLC-265-2023-333, se emitieron algunos comentarios en relación a la limpieza de los sumideros.



Descripción fotografía 79:

15/03/2024 - Estado posterior a la intervención.

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

ANEXO 09
BITÁCORA DE OBRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
BOGOTÁ

Al hacer el fresado, se halló pozo enterrado, sobre la abscisa K0+055.5 aprox. Se aclara que no se realizó intervención del pozo, por cuanto se encuentra fuera del alcance definido tanto en el contrato de obra como en el de interventoría.

Por otra parte, se termina intervención en el CIV. Se evidenció la instalación de la geomalla. Igualmente, es importante destacar que las labores se concentran únicamente en el reemplazo de la carpeta asfáltica existente; por lo que, presumiendo que no han grandes alteraciones en el nivel de la rasante, desde antes de la intervención, en algunos puntos, el andén y la calzada compartían casi el mismo nivel, evidenciando una condición de riesgo que existía previamente a la ejecución de las obras.

Tiempo: Nuboso, sin precipitaciones.

Maquinaria en obra:

- Finisher Lee Boy 8515 - Móvil 006
- Fresadora Wirtgen W100 - Móvil 004
- Volqueta VEQ-839
- Volqueta EYY-230
- Mini (New Holland)

Personal en obra:

- Óscar Oñate (operador)
- Fredy Rubio (operador)
- Jose Orlando Cobos (operador)
- Reinaldo Garzón (operador)
- Erminzo Tapiero (oficial)
- Yovani Moreno (oficial)
- Dairo Bolivar (ayudante)
- Esnaider Donado (ayudante)
- Jhon Jairo V.ta (ayudante)

Residente interv. Juan Vargas Interventoría

27/02/2024 Se realiza recorrido por parte de la interventoría al CIV 17000200, donde se tienen los siguientes comentarios:

- Al momento de realizar la excavación del CIV, se bajó previamente material sobre cámara presente en el tramo, por lo que se requiere que el contratista haga retiro del mismo y disposición a botadero adecuado.
- En algunas secciones del tramo la calzada quedó al mismo nivel del andén; y, dado que únicamente se realizó reemplazo de la carpeta asfáltica, el nivel instalado debe ser el mismo del reemplazado, por lo que esta condición de riesgo existía antes de la intervención y no es una afectación generada por la ejecución del CIV.

Residente interv. Interventoría

08/03/2024

Se realiza acompañamiento por parte de la interventoría en la ejecución del CIV 17000066. Se evidencia inicio de actividades de replanteo y cerramiento desde las 22:00. En jornada de hoy se hará ejecución del tramo Etapa 1, según PMT aprobado. El cerramiento se hace con delineadores tubulares y triple cinta, acorde a COI. Se evidencia una correcta implementación de la señalización, de acuerdo al PMT aprobado.

Se identifica punto ecológico y campamento, el cual cuenta con camilla, kit de primeros auxilios, kit contra derrames, cuello y extintor; sin embargo, no cuenta con iluminación ni cartelera. Tampoco se evidencian planos de evacuación, rutas de evacuación ni puntos de encuentro. Se evidencia utilización de EPPS y demás dotación. El baño se encuentra ubicado sobre la CL 120 con KR2, a aproximadamente tres cuadras del CIV intervenido.

Se hace instalación de protección de sumidero. Se evidencian tres individuos arbóreos con polisombra.

Se realiza fresado, compactación de subrasante, riego de liga, instalación de geomalla e instalación de dos capas de mezcla asfáltica MDR.

Tiempo: Nuboso, sin precipitaciones.

Maquinaria vista en obra:

- Fresadora Wirtgen W100
- Volqueta VEQ-839
- Volqueta SZO-501
- Finisher Lee Boy 8515
- Vibrocompactador Ingersoll Rand
- Mini New Holland

Personal en obra:

- Alejandro Gulán
- Luis Carlos Prieto
- Yeison García
- Yovani Moreno
- Dairo Bolívar
- Reinaldo Garzón
- José Guzmán
- José Cobos
- Óscar Oñate
- Esneider Donado
- Erminso Tapiero

- Daniel Torres
- Angy Zamora
- César Acuña
- Cristian Ramírez
- Yeison Guzmán
- Kevin Ospino

09/03/2024 Se realiza acompañamiento por parte de la interventoría en la ejecución (jornada 2) del CIV 17000066. Se evidencia inicio de actividades de cerramiento e implementación desde las 22:00. En la jornada de hoy se hará ejecución del tramo según etapa 2 y 3, de acuerdo al PMT aprobado. El cerramiento se realiza con delineadores tubulares y triple cinta. Se evidencia instalación de la señalización acorde al PMT.

Se identifica punto ecológico y campamento. Campamento cuenta con camilla, kit de primeros auxilios, kit contra derrames, extintor y extintor, sin embargo, no cuenta con iluminación ni carpeta. No se evidencian tampoco planos de evacuación, punto de encuentro ni rutas de evacuación. Se evidencia utilización de EPPS y demás dotación. El baño se encuentra ubicado nuevamente sobre la CL 120 con KR2, en lugar de estacionamiento de maquinaria y almacenamiento de equipos.

Sobre las 22:30 se inicia con fresado en el CIV. Se realiza protección de cámara presente (con marco tapa desgastada y acero expuesto). Se tiene que hacer demolición de placa de concreto adyacente a espacio público, sobre curvatura de entrada a la bahía presente al costado oriental del CIV.

Al hacer fresado se halla cruce de red aproximadamente 10 cm de profundidad, sobre la abscisa K01035,8. Se aclara que no hubo afectación a la red. Por otra parte, al realizar fresado sobre la entrada al conjunto Gonzalo Jiménez de Quesada (KR 2ª #16ª 38) se hace afectación a acometida ubicada frente hidrante de incendio, ocasionando su ruptura. Por parte del contratista se realiza respectivo reporte a la EAAB, el cual obtuvo el No. de radicado 1002114432, realizado a las 0247 del 10/03/2024, y atendido por personal de Acueducto Óscar Avila.

Tiempo: Despejado, sin precipitaciones.

Maquinaria en obra:

- Fresadora Wirtgen W100
- Volqueta SZO-501
- Mini New Holland
- Vibrocompactador Ingersoll Rand
- Volqueta TTY-572
- Volqueta VEQ-839

Personal: Aplica mismo de día de ayer 08/03/2024.

Juan Vargas
Interventoría

Yeanette
R interv.

11/03/2024 (08:00)

Se realiza visita de verificación al CIV 17000066, donde se evidencia:

- Área de aproximadamente 3x3 m pendiente de terminar (pendiente la instalación de última capa de mezcla asfáltica). Al hacer consulta con el contratista indica que se terminará entre la noche de hoy 11/03/2024 o mañana 12/03/2024.
- Afloramiento de agua en zona donde se produjo el daño en acometida en la madrugada del 10 de marzo de 2024. Además, se realizó consulta con trabajadores de locales de la zona y vigilancia del Conjunto Residencial Gonzalo Jiménez de Quesada, los cuales indicaron que, si bien el conjunto tiene servicio de agua, los locales de la zona no tienen servicio de agua desde la mañana de 10 de marzo. Ante esto, se consultó con el contratista, el cual indicó que realizarían un nuevo reporte ante la EAAB informando de la situación, generando así el radicado No. 1002114761. Igualmente, de parte de la comunidad también se hizo el reporte, con radicado No. 1002114742 - Jazmín Cardozo.

También se visita CIV 17000200, donde se evidencia que, aunque se hizo retiro de gravilla, no se realizó un capotine adecuado con cámara al realizar la instalación de la mezcla asfáltica, por lo que se le indica al contratista realizar un terminado adecuado, para así garantizar que la cámara sea accesible para inspecciones por parte de la entidad competente, tal como se encontró antes de la intervención al CIV.

Juan Vargas
Interventoría

11/03/2024 (22:00)

Se realiza visita a CIV 17000303, donde se evidencia inicio de actividades de cerramiento y replanteo desde las 22:00. El cerramiento se hace con delineadores tubulares y triple cinta, acorde a COI. Se evidencia instalación de señalización de acuerdo a PMT aprobado, excepto por la no instalación de 2 señales de sentido vial, 2 señales de desvío al accidente y la no ubicación de 1 aux. de tránsito sobre la cl 10 con KR 1.

Se identifica punto ecológico y campamento, el cual cuenta con camilla, kit contra derrames, kit de primeros auxilios, cuello y extintor. No cuenta con iluminación ni cartelera. Se evidencia uso de EPPS y demás dotación. Se evidencia instalación de valla móvil.

Al hacer fresado en el CIV se pudo evidenciar filtración de agua desde el espacio público (filtración entre sardinel), aproximadamente en la abscisa K0+037.5, costado norte. Se evidencia humedad en base, existente previamente. Se aclara que esta filtración no fue producto de la intervención por parte del contratista. Se indica al contratista hacer reporte ante la EAAB, donde, posterior al reporte del contratista, se generó el radicado No. 1002114965.

Maquinaria en obra

- Fresadora Wirtgen W100
- Volqueta EYY-230
- Volqueta VEQ-839
- Vibrocompactador Ingersoll Rand
- Mini New Holland

Tiempo: Nubado, Sin precipitaciones

Por otra parte, se visita también el CIV 17000046, donde se evidencia que ya fue ejecutada el área pendiente descrita en la mañana del 11/03/2024.

Nota 1: Personal de la EAAB hace visita a CIV 17000303, donde únicamente hace inspección visual de Filtración, para realizar respectivo reporte.
Nota 2: Se indica al contratista que debe llevar a cabo las intervenciones de obra cumpliendo totalmente con las especificaciones y normativas vigentes.

Juan Vargas
Interventoría

12/03/2024 (22:00)

Se realiza visita a CIV 17000303 por parte de la interventoría, donde se evidencia inicio de cerramiento e instalación de señalización desde las 22:00. Cerramiento con delineadores tubulares y triple cinta. Instalación de PMT, donde no se evidencian 2 señales de sentido vial, ni la ubicación de uno de los tres auxiliar de tránsito en la CL 10 con KR 1, lo cual se le indica al contratista.

Se puede identificar punto ecológico y campamento. Este último cuenta con camilla, kit contra derrames, kit de primeros auxilios, cuello y extintor. No cuenta con canchera ni iluminación; se le solicita al contratista la instalación de esto. Se evidencia uso de EPPS y demás dotación. Se evidencia instalación de valla móvil.

Con respecto al hallazgo de filtración de agua desde espacio público del día de ayer, el contratista indica que no se ha acercado personal de la EAAB para realizar reparación. En la zona se evidencia que la filtración continúa en la zona, en pavimento ya instalado. Por parte del contratista se deberán reportar las acciones tomadas para el control de la filtración y secado de la superficie durante la instalación de la malla asfáltica, esto con el objetivo de poder asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad, acorde a normatividad vigente.

Por otra parte se continúan con labores de fresado en tramo restante del CIV. Fresado y limpieza se finaliza sobre las 00:30. Se evidencia aplicación de riego de liga e instalación de primera capa de mezcla asfáltica.

Maquinaria vista en obra: Fresadora Wirtgen W100, Mini New Holland, Finisher LeeBoy, Vibrocompactador Ingersoll Rand.

Tiempo: Despejado. Sin precipitaciones.

15/03/2024 Se realiza recorrido de verificación a los siguientes CIV:

- CIV 17000066: Se evidencia reconexión de la acometida afectada en intervención del CIV. Se aclara que si bien, en su día, hubo afectación a la acometida, por parte del contratista se realizó reporte a la EAAB (radicado No. 1002114932) y personal de la EAAB acudió al lugar, donde no se dejó una adecuada reparación.

Por otra parte, si bien ya se realizó la reconexión y los habitantes de la zona reportan el acceso nuevamente al servicio de agua, al hacer reparación de la acometida se dejó afectación en pavimento previamente instalado.
*Acometida ubicada frente a conjunto Gonzalo Jiménez de Quesada (Cra 2ª #169-37).

- CIV 17000303: Se evidencia que continúa filtración desde espacio público en la abscisa K0+037.5, costado norte. Se aclara que en caso de que no se realice reparación por parte de la EAAB, esta filtración podría llegar a causar daños en la carpeta asfáltica instalada recientemente.

Por otra parte, durante inspección del tramo se evidencia un acabado deficiente en la carpeta asfáltica instalada en el primer tramo intervenido, jornada del 11 de marzo de 2024. Esta sección está ubicada aproximadamente entre las abscisas K0+040 y K0+053. Ante esto se solicita al contratista visita y emisión de evaluación por parte del especialista en pavimentos.

Por último, se evidencia que en ningún de los dos sumideros presentes en el CIV se le realizó limpieza. Estos se evidencian colmatados. Se aclara que los dos sumideros fueron protegidos durante la intervención el CIV. Localización de los sumideros: K0+085, costado sur y K0+107,5, costado norte.

Nota: En relación a las novedades reportadas durante el desarrollo de las actividades

de obra y los eventos surgidos en relación con los ESP, se solicita la gestión del FOLC para tramitar estas novedades ante las entidades competentes. Esto con el fin de que se realicen las intervenciones necesarias y se pueda garantizar el adecuado comportamiento y estabilidad de las obras ejecutadas.

Juan Vargas
Interventoría